

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 40 páginas

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

*Lic. Alberto Pérez*

Sr. Subsecretario de Gabinete

*Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe*

Sr. Director Provincial de Impresiones  
del Estado y Boletín Oficial

*Lic. Claudio Rodolfo Prieu*

Sra. Directora de Boletín Oficial

*Dra. Selene López de la Fuente*

Sr. Director de Impresiones y Publicaciones  
del Estado

*Sr. Alberto Andrés Joury*

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@jg.gba.gov.ar](mailto:diebo@jg.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete  
de Ministros**



**Buenos Aires**  
LA PROVINCIA

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	506
Municipalidades	_____	510
Licitaciones	_____	510
Varios	_____	516
Balances	_____	528
Transferencias	_____	531
Convocatorias	_____	531
Sociedades	_____	532

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	533
Varios	_____	534
Sucesiones	_____	540



# Sección Oficial

## Resoluciones

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
Resolución N° 10

La Plata, 17 de enero de 2011.

VISTO el expediente N° 2300-782/2010, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2011, las Leyes provinciales N° 13767 y N° 14199, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, la Resolución de la Tesorería General de la Provincia N° 185/10, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 40 de la Ley N° 14199 de Presupuesto del Ejercicio 2011 fijó en la suma de pesos tres mil millones (\$ 3.000.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo de emisión de Letras del Tesoro;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que, asimismo, el artículo 40 citado precedentemente establece que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que en ese sentido, el citado artículo 40 de la Ley N° 14199 establece que las Letras podrán ser emitidas por un plazo máximo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha de su emisión, pudiendo su reembolso exceder el ejercicio financiero de emisión;

Que mediante la Resolución N° 185/10 del Tesorero General de la Provincia se aprobó un "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2011" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos dos mil millones (VN \$ 2.000.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, que cuenta con un cronograma de licitaciones públicas y establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente resolución al segundo tramo del citado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto y el cronograma antes citado, se propicia que el vencimiento de las Letras operen a cuarenta y dos (42), noventa y un (91) y ciento setenta y cinco (175) días de su emisión respectivamente.

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las mismas;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizaría en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes del M.A.E. comisiones por las posturas de terceros, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta por parte de los mismos;

Que a los efectos de dar a la operatoria la agilidad que la misma requiere, se estima pertinente delegar su implementación, y las autorizaciones que al efecto se requieren, en

la Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público;

Que han tomado intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08 y el artículo 40 de la Ley N° 14199;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a cuarenta y dos (42) días por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$ 30.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el Segundo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2011":

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y dos (42) días con vencimiento el 10 de marzo de 2011".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de licitación: 26 de enero de 2011.

d) Fecha de emisión: 27 de enero de 2011.

e) Fecha de liquidación: 27 de enero de 2011.

f) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$ 30.000.000).

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000).

h) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

i) Plazo: cuarenta y dos (42) días.

j) Vencimiento: 10 de marzo de 2011.

k) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

l) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

m) Régimen de colocación: licitación pública.

n) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

ñ) Tipo de Oferta: oferta parcial.

o) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$ 100.000).

2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$ 10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000).

3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000) y múltiplo de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$ 250.000).

p) Forma de liquidación: a través de Argenclear Sociedad Anónima.

q) Negociación: se solicitará la negociación en el M.A.E. y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.

r) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores Sociedad Anónima únicamente a través del Banco de Valores Sociedad Anónima.

Los Inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

u) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

v) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

w) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

- x) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- y) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- z) Legislación aplicable: Argentina.
- a') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a noventa y un (91) días por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$ 30.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el Segundo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2011":

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 28 de abril de 2011".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Fecha de licitación: 26 de enero de 2011.
- d) Fecha de emisión: 27 de enero de 2011.
- e) Fecha de liquidación: 27 de enero de 2011.
- f) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$ 30.000.000).
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000).
- h) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- i) Plazo: noventa y un (91) días.
- j) Vencimiento: 28 de abril de 2011.
- k) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- l) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- m) Régimen de colocación: licitación pública.
- n) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- ñ) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- o) Importe de las ofertas:

- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$ 100.000).
- 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$ 10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000).
- 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$ 250.000).

- p) Forma de liquidación: a través de Argenclear Sociedad Anónima.
- q) Negociación: se solicitará la negociación en el M.A.E. y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.
- r) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
- 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores Sociedad Anónima únicamente a través del Banco de Valores Sociedad Anónima.

Los Inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

- u) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- v) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- w) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- x) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- y) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- z) Legislación aplicable: Argentina.
- a') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a ciento setenta y cinco (175) días por un monto de hasta valor nomi-

nal pesos veinte millones (VN \$ 20.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el Segundo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2011":

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento setenta y cinco (175) días con vencimiento el 21 de julio de 2011".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Fecha de licitación: 26 de enero de 2011.
- d) Fecha de emisión: 27 de enero de 2011.
- e) Fecha de liquidación: 27 de enero de 2011.
- f) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos veinte millones (VN \$ 20.000.000).
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000).
- h) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- i) Interés:

- 1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
- 2) Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de pago.
- 3) Fecha de pago de interés: se pagarán dos (2) servicios de interés, el primero de ellos, el 20 de abril de 2011 y el segundo, el 21 de julio de 2011. Cuando la fecha de pago no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- 4) Convención de Intereses: días reales sobre días reales.

- j) Plazo: ciento setenta y cinco (175) días.
- k) Vencimiento: 21 de julio de 2011.
- l) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- m) Régimen de colocación: licitación pública.
- n) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- ñ) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- o) Importe de las ofertas:

- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$ 100.000).
- 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$ 10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000).
- 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$ 250.000).

- p) Forma de liquidación: a través de Argenclear Sociedad Anónima.
- q) Negociación: se solicitará la negociación en el M.A.E. y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.
- r) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,030% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
- 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores únicamente a través del Banco de Valores Sociedad Anónima.

Los Inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

- u) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- v) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

w) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

y) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

z) Legislación aplicable: Argentina.

a) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar al Subsecretario de Hacienda y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público del Ministerio de Economía, a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 5º. De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones provisto por el M.A.E. o la aplicación SIOPEL, la Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del M.A.E. y bajo responsabilidad de los mismos.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º. La Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 8º. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través de Argenclear Sociedad Anónima y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 9º. Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 10. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial –Jurisdicción 1.1.1.08.02: Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia – PAN 007-GRU 005-Finalidad 1 Función 3 Fuente de Financiamiento 1.1 Partida Principal 3 Partida Subprincipal 5 Partida Parcial 5, en lo que respecta a “Comisiones y gastos bancarios”, y Finalidad 5 Función 1 Fuente de Financiamiento 1.1 Partida Principal 7 Partida Subprincipal 1 Partida Parcial 1 en lo atinente a los intereses que devengue.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

**Alejandro G. Arlía**  
Ministro de Economía  
C.C. 651

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**  
**Resolución N° 405**

La Plata, 16 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 22400-5922/10, por el que la firma LPC CÓNDROR TECHNOLOGIES S.R.L., CUIT – 30-70867917-4, con domicilio legal en Calle Rivadavia N° 497, de la Localidad y Partido de San Isidro, tramita el otorgamiento de los beneficios de la Ley N° 13.649; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada firma solicita los beneficios instituidos por la Ley N° 13.649;

Que por Resolución N° 349/06 de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción de la Nación se inscribió a la empresa LPC CÓNDROR TECHNOLOGIES S.R.L. en el Régimen de Promoción de la Industria del Software;

Que la citada firma, se encuentra inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 21/04/2009, bajo Matrícula N° 67843 y Legajo N° 126653;

Que la actividad económica de la firma LPC CÓNDROR TECHNOLOGIES S.R.L., -servicios de consultores informáticos y suministro de programas de informática, está identificada mediante código de 722000 del Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB);

Que corresponde otorgar los beneficios instituidos por la Ley N° 13.649 sobre la totalidad de la actividad de la mencionada firma, atento que más del 80 % de sus actividades se encuentran comprendidas en el Régimen instituido por la Ley Nacional N° 25.922 (artículo 4º de la Ley N° 13.649);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno a fojas 128/129, Contaduría General de la Provincia a fojas 130/134 y Fiscalía de Estado a fojas 136/136 vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.649 y el Decreto N° 175/08;

Por ello;

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar a la firma LPC CÓNDROR TECHNOLOGIES S.R.L. CUIT - 30-70867917-4, con establecimiento ubicado en calle Rivadavia N° 4976 de la Localidad y Partido de San Isidro y sucursal en calle C. Suárez N° 46 de la Localidad y Partido de Junín, incluida en el “Régimen de Promoción de Software”- Ley N° 13.649.

ARTÍCULO 2º. Otorgar a la empresa LPC CÓNDROR TECHNOLOGIES S.R.L., un cien por ciento (100 %) de exención del impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre el total de la facturación originada en el desarrollo de la actividad económica identificada mediante código de actividad 722000 del Nomenclador de Actividades para el impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB), a partir del primer día hábil posterior al dictado de la presente y hasta el 13 de abril del 2017.

ARTÍCULO 3º. Otorgar a la empresa LPC CÓNDROR TECHNOLOGIES S.R.L., la exención del Impuesto de Sellos en todos aquellos actos, contratos y operaciones de carácter oneroso, en instrumentos públicos o privados que la firma suscriba en el desarrollo de sus actividades promovidas a partir del primer día hábil posterior al dictado de la presente resolución y hasta el 13 de abril del 2017.

ARTÍCULO 4º. La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) deberá tomar la intervención que le compete a fin de resguardar los intereses fiscales que pudieran comprometerse.

ARTÍCULO 5º. Las exenciones previstas en los artículos 2º y 3º mantendrán su vigencia durante el plazo establecido, en la medida en que no se modifiquen las condiciones que dieron lugar a su otorgamiento, siendo obligación del contribuyente-beneficiario comunicar de modo fehaciente las circunstancias sobrevinientes a la Dirección Provincial de Promoción de la Competitividad, la Innovación y los Servicios, dentro de los quince (15) días de producidas.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal del Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Martín M. N. Ferré**  
Ministro de la Producción  
C.C. 617

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**  
**Resolución N° 404**

La Plata, 16 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 22400-8534/10, por el cual la firma G&L GROUP S.A., CUIT N° 30-70714209-6, con domicilio real en la calle Libertador 2442, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López tramita el otorgamiento de los beneficios de la Ley N° 13.649, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Empresa solicita los beneficios de la Ley N° 13.649;

Que por Resolución N° 51/05 de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del entonces Ministerio de Economía y Producción de la Nación, la firma G&L GROUP S.A. se encuentra inscrita en el Régimen de Promoción de la Industria del Software;

Que G&L GROUP S.A. se encuentra inscrita en la Inspección General de Justicia bajo el número 16361 del libro 16 de Sociedades por Acciones, el 29/11/2001;

Que la actividad económica de G&L GROUP S.A. está identificada mediante el código 722000 del Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB);

Que a fojas 148 la Dirección Provincial de Promoción de la Competitividad, la Innovación y los Servicios, considera favorable el otorgamiento que se propicia y a fojas 149 interviene la Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno a fojas 153 y 154, Contaduría General de la Provincia a fojas 155/159 y Fiscalía de Estado a fojas 161 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.649 y el Decreto N° 175/08;

Por ello,

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar a la firma G&L GROUP S.A., CUIT N° 30-70714209-6, con domicilio comercial en la calle Libertador N° 2442, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, incluida en el “Régimen de Promoción de la Industria del Software”, Ley N° 13.649.

ARTÍCULO 2º. Otorgar a la firma G&L GROUP S.A. el cien por ciento (100%) de exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sobre el total de la facturación originada en el desarrollo de la actividad económica identificada mediante los códigos de actividad 722000 y 729000 del Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB), a partir del primer día hábil posterior al dictado de la presente y hasta el 13 de abril del 2017.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a la firma G&L GROUP S.A. la exención del Impuesto de Sellos en todos aquellos actos, contratos y operaciones de carácter oneroso, en instrumentos públicos o privados que dicha empresa suscriba en el desarrollo de sus actividades promovidas, a partir del dictado de la presente y hasta el 13 de abril del 2017.

ARTÍCULO 4°. La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) deberá tomar la intervención que le compete a fin de resguardar los intereses fiscales que pudieran comprometerse.

ARTÍCULO 5°. Las exenciones previstas en los artículos 1° y 2° mantendrán su vigencia durante el plazo establecido, en la medida que no se modifiquen las condiciones que dieron lugar a las mismas siendo obligación del contribuyente-beneficiario comunicar de modo fehaciente las mismas, las circunstancias sobrevinientes a la Dirección Provincial de Promoción de la Competitividad, la Innovación y los Servicios, dentro de quince (15) días de producidas.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal del Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Martín M. N. Ferré**  
Ministro de la Producción  
C.C. 616

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**Resolución N° 1.030**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.

VISTO el Expediente N° 2403-35/2005 de la Dirección Provincial de Energía y la Ley N° 11.769, del Marco Regulatorio del Sector Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires - Texto Ordenado según Decreto Reglamentario N° 1.868/045, y la Resolución N° 16/05 y sus prórrogas incluyendo la Resolución N° 09/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que tanto los organismos técnicos de la Provincia de Buenos Aires como las empresas distribuidoras y transportistas de energía que actúan en el ámbito de la misma, han advertido oportunamente que la demanda energética que actualmente satisface en muchas áreas de prestación, se realiza por medio del aumento de generación local, con el consecuente sobre costo del insumo eléctrico;

Que dicha situación se produce siempre que la capacidad de la red de transmisión se encuentre excedida, encontrándose el sistema de distribución troncal y de alta tensión en una situación crítica respecto de la posibilidad de mantener dentro del rango admisible de calidad a la totalidad de la demanda;

Que en el caso del Área Atlántica, además de la problemática indicada en el considerando precedente, se suma una fuerte restricción estacional de abastecimiento en la zona, lo que provoca la necesidad de un significativo aumento de la generación local;

Que por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes, el funcionamiento de las centrales de CCA S.A. constituye un elemento fundamental para el abastecimiento de energía eléctrica en la zona del Área Atlántica, resultando necesario que se mantenga la disponibilidad de generación local instalada;

Que para cumplir con esta perspectiva están en marcha las obras en la Central Villa Gesell, así como la modernización del parque de generación de la Central 9 de Julio de Mar del Plata;

Que para lograr el objetivo buscado en la presente, deben ser alcanzados por las medidas a implementarse por la totalidad de los concesionarios de distribución de energía eléctrica del área;

Que en consecuencia, con la finalidad de asegurar el abastecimiento de la demanda en el Área Atlántica y mantener condiciones de seguridad y confiabilidad adicionales a la ya garantizadas, mediante Resolución N° 16/05 se ha incorporado en el procedimiento de cálculo de los parámetros tarifarios de los contratos de distribución de energía eléctrica un cargo denominado Sobre costo por Generación Local (SGL);

Que la Resolución N° 16/05 se incorporó en el procedimiento de cálculos de los parámetros tarifarios establecidos en el Decreto N° 1208/97, Anexo I y II, Subanexos B, Partes II Cargos Variables, correspondientes a las categorías Pequeñas Demandas T1R - Residenciales T1G - Servicios Generales y T3 - Grandes Demandas (Distribuidores Municipales Usuarios Finales Residenciales y no Residenciales mayores a 10kW) para todos los concesionarios de distribución de energía eléctrica en el Área Atlántica, un cargo denominado Sobre costo por Generación Local (SGL) cuyo valor es de \$ 0,002 \$/kWh;

Que dicha norma se prorrogó anualmente, hasta que a través de la Resolución N° 09/10 se prorrogó su aplicación por el plazo de un año a partir del 1° de enero de 2010 y por la presente se prorroga nuevamente para el año 2011;

Que los distribuidores alcanzados por dicha normativa deberán remitir al Organismo de Control de la Energía Eléctrica el detalle de toda la información que la Autoridad de Aplicación considere necesaria a los fines de evaluar el cumplimiento de lo resuelto;

Que como regla general, para los casos de distribuidores no agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y que estén abastecidos por otro distribuidor, el Sobre Costo por Generación Local (SGL) que se recauda del usuario se transfiere al distribuidor aguas arriba a través de la tarifa de intercambio, por lo tanto la responsabilidad le recae al distribuidor - abastecedor;

Que los demás agentes recaudadores involucrados son aquellos distribuidores agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) por tener abastecimiento extra zona, siendo la misma prestadora del Área Atlántica;

Que la modalidad que se ha implementado en forma generalizada para dar cumplimiento a esta normativa, es la suscripción de un contrato de reserva de potencia con CCA S.A. por un monto equivalente a lo recaudado por dicho concepto;

Que corresponde imponer un mecanismo de aplicación de penas a los obligados que no formalicen el contrato de reserva de potencia y en su caso imponer una sanción vinculada con la disponibilidad de los fondos del FITBA, ya que el mismo es un fondo específico para resolver la misma problemática que generó la necesidad de crear el cargo SCGD;

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 11.769, Texto Ordenado, Decreto N° 1.868/04 y la Ley N° 13.757,  
Por ello,

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Instruir a todos los concesionarios de distribución y comercialización de energía eléctrica del Área Atlántica agentes distribuidores del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) a adoptar como modalidad de aplicación exclusiva de los recursos generados por la instrumentación de la Resolución N° 16/05, a partir de la entrada en vigencia de la prórroga otorgada por Resolución N° 9/10, la suscripción de un contrato de reserva de potencia con CCA S.A. por un monto equivalente a lo recaudado por dicho concepto.

ARTÍCULO 2°: Las Distribuidoras obligadas que no hubieran suscripto el respectivo contrato para el período comprendido desde la entrada en vigencia de la Resolución N° 16/05 y sus prórrogas, deberán implementar la metodología aquí señalada por dicho período, suscribiendo el correspondiente contrato y abonando los montos pertinentes a CCA S.A., con más los intereses que correspondan.

ARTÍCULO 3°: Enumerar los siguientes concesionarios de distribución y comercialización de energía eléctrica como responsables determinados por el artículo 1° y 2° del presente:

EDEA S.A.

1) Cooperativa de Azul Limitada.

2) Cooperativa de Servicios Públicos de Barker Limitada.

3) Cooperativa de Usuarios de Electricidad, Obras, Crédito y Vivienda y Servicios Públicos de Las Flores.

4) Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos, Consumo y Vivienda de Lezama Limitada.

5) Usina Popular Cooperativa de Necochea de Obras, Servicios Públicos y Sociales Sebastián de María.

6) Cooperativa de Electricidad de Ranchos Limitada.

7) Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.

8) Cooperativa Limitada de Consumo de Electricidad y Servicios Sociales Limitada de Olavarría.

9) Cooperativa de Obras Servicios Públicos y Sociales Limitada de Tres Arroyos.

10) Cooperativa Eléctrica, Crédito, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Villa Gesell Limitada.

11) Cooperativa Mar de Ajó.

12) Cooperativa Pinamar.

13) Cooperativa San Bernardo.

ARTÍCULO 4°: Prorrogar la vigencia de la Resolución N° 16/05 de este Ministerio, por un (1) año, contado a partir del 1° de enero de 2011, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 5°: Determinar que ante las sucesivas prórrogas del Sobre costo por Generación Local (SGL) creado por la Resolución N° 16/05, cada agente distribuidor deberá suscribir, dentro de los 90 días del acto administrativo que así lo disponga, el correspondiente contrato de reserva de disponibilidad de potencia con Centrales de la Costa Atlántica S.A., bajo apercibimiento de no autorizar la disponibilidad de los fondos del FITBA a quienes incumplan con la presente resolución.

ARTÍCULO 6°: Instruir al FREBA a requerir de cada agente, según los indicados en el artículo 3° de la presente, previo a la autorización de liberación de fondos del FITBA, las constancias que acrediten el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar a las Centrales de la Costa Atlántica S.A. y al FREBA, publicar en el Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial de Energía. Cumplido, archivar.

**Cristina Álvarez Rodríguez**  
Ministra de Infraestructura  
C.C. 568

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**Resolución N° 2.795**

La Plata, 29 de diciembre de 2010.

VISTO el presente expediente N° 21.100-668.491/09 y su agregado N° 21.100-668.488/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa "SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A.", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8° inciso 2° de la Ley N° 12.297, respecto del señor Juan Manuel Butler;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A.";

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comer-

cial recae en la mencionada sociedad, con sede en la Avenida Mitre N° 1905 de la localidad de Florida, Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Juan Manuel BUTLER, titular del D.N.I. N° 31.647.710.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad  
C.C. 489

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**Resolución N° 2.398**

La Plata, 23 de noviembre de 2006.

Visto el expediente número 21100 - 518.769/03 correspondiente a la causa contravenacional número 0590, instruida por INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 24 INCISO D, 28 INCISO B Y 47 INCISO H DE LA LEY N° 12.297, Y AL ARTÍCULO 24 INCISO D DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 1897/02, de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "MAPRA S.R.L.", y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas uno / uno vuelta (fs. 01 / 01 vta.) obra acta de inspección labrada en ocasión que personal policial se constituyera en el domicilio legal de la prestadora de servicios de seguridad privada "MAPRA S.R.L.". En la oportunidad se constató, que la empresa no funcionaba en el domicilio legalmente declarado ante la Autoridad de Aplicación;

Que a fojas tres (fs. 03) luce certificación de la Autoridad de Aplicación que aduce que la prestadora encartada, se halla habilitada para prestar servicios de seguridad privada, conforme a la Ley N° 12.297;

Que a fojas treinta y uno / treinta y uno vuelta (fs. 31 / 31 vta.) obra diligencia de notificación al Socio Gerente de la encartada, de acuerdo a la normativa vigente en la materia, no habiéndose recepcionado escrito de descargo alguno conforme certificación obrante a fojas treinta y tres (fs. 33);

Que apreciando las probanzas de autos, es prudente destacar que el acta de inicio de estas actuaciones, cuenta con el valor probatorio propio de los instrumentos públicos, ello es en cuanto a su otorgamiento, fecha y hechos cumplidos por el funcionario público o pasados ante su presencia y, en este sentido, emerge claramente que la sede habilitada de la imputada, no funciona en su domicilio legal, sin que se hubiese realizado la comunicación previa normada en la legislación vigente;

Que en mérito a lo expuesto, se encuentra acreditada en autos la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b y 47 inciso h de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d del Decreto Reglamentario N° 1897/02 por parte de la encartada;

Que en el mismo sentido se dictaminó a fojas treinta y cinco / treinta y cinco vuelta (fs. 35 / 35 vta.), quedando la causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que a fojas cuarenta y cinco (fs. 45) el Área Contable precisa que el valor actual del vigía asciende a la suma de pesos seis mil ochocientos veintiséis con 82/100 (\$ 6.826,82);

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "MAPRA S.R.L.", con domicilio legal en calle Enrique Fernández número 2.107 de la localidad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires; al PAGO, dentro de los VEINTE (20) DÍAS HÁBILES de quedar firme la presente, de una MULTA PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 68.268,20) equivalente a DIEZ (10) VIGÍAS; por haberse acreditado en autos que mudó su sede sin autorización previa de la Autoridad de Aplicación (artículos 24 inciso d, 28 inciso b, 47 inciso h, 52 apartado 2 inciso b, 53, 54, 64 y concordantes de la Ley N° 12.297 y artículos 24 inciso d del Decreto Reglamentario N° 1897/02),

ARTÍCULO 2°. Dicha suma deberá hacerse efectiva, dentro del plazo precedentemente establecido, mediante GIRO del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la multa impuesta por el procedimiento de apremio (artículo 65 de la Ley 12.297).

ARTÍCULO 3°. Notifíquese a la imputada al derecho que le asiste sobre la posibilidad de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, dentro de los plazos de 10 y 5 días respectivamente (conforme al Artículo 60, apartado 19, inciso a y b del Decreto Reglamentario 1897/02).

ARTÍCULO 4°. Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo una vez firme que se encuentre el presente (conforme artículos 67 Ley N° 12.297 y 60 inciso 22 del Decreto N° 1897/02). Cumplido, archívese.

**León Carlos Arslanian**  
Ministro de Seguridad  
C.C. 507

## Municipalidades

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**  
**Departamento Deliberativo**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE, ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°. Modifícase la Ordenanza N° 3746/99 con la incorporación del artículo 5° con el siguiente texto:

ARTÍCULO 5°. Infórmese a la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, Seccional Campana, la aprobación de Obras Civiles enmarcadas en las categorías de Vivienda Multifamiliar, Oficinas y Hotelería, con una superficie mayor a 400 m2; Industrias y Comercios con superficies mayores a 1000 m2, y toda otra obra que por las características de su proyección requiera una importante mano de obra para su ejecución.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de noviembre de 2010.

**Cristina G. Del Mármol**  
Secretaria del Honorable  
Concejo Deliberante

**Carlos A. Cazador**  
Presidente del Honorable  
Concejo Deliberante

Campana, 3 de diciembre de 2010.

Promulgada por Decreto N° 2193 del día de la fecha. Cúmplase, Regístrese y Publíquese.

**Oscar José Trujillo**  
Secretario de Gobierno  
y Gabinete

**Stella Maris Giroidi**  
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 5656

C.C. 626

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**  
**Departamento Deliberativo**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE, ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°. Queda prohibido destinar locales en planta baja de edificios torre para comercializar la venta de productos inflamables o combustibles, como pinturas, solventes y gases comprimidos. La prohibición regiría para los rubros de pinturería y ferretería.

ARTÍCULO 2°. Si dichos locales en planta baja se destinan para comercializar la venta de cualquier otro producto (ejemplos: muebles, colchones, papeles, librerías, telas, etc.), será necesaria una inspección y consecuente autorización de Bomberos, quienes determinarán las medidas de seguridad que deberían adoptarse para aprobar el local para los fines indicados. Estas medidas podrán ser desde instalaciones de equipos fijos de detección y/o extinción, alarmas automáticas conectadas al Cuartel de Bomberos o cualquier otra medida que se considere pertinente. Será condición para la habilitación del local por parte de la Municipalidad de Campana, el contar con las medidas implementadas surgidas de esta inspección de los Bomberos.

ARTÍCULO 3°. Los comercios enumerados en el artículo 2° que se encuentren ya habilitados y funcionando, deberán dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, cumplir con lo dispuesto en el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°. Se hará responsable de cumplir con esta Ordenanza ante la Municipalidad de Campana a los dueños de los locales.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de noviembre de 2010.

**Oscar José Trujillo**  
Secretario de Gobierno  
y Gabinete

**Stella Maris Giroidi**  
Intendente Municipal

Campana, 3 de diciembre de 2010.

Promulgada por Decreto N° 2194 del día de la fecha. Cúmplase, Regístrese y Publíquese.

REGISTRADA BAJO N° 5657

C.C. 625

## Licitaciones

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y**  
**SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.**

**Licitación Pública N° 61/10**

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la obra: Reacondicionamiento Planta Depuradora de Líquidos Cloacales, Etapa I, en la localidad de Arrecifes, Partido de Arrecifes.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.333.563,01.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 1.333.563,01.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.704.169,44.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.300,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500,00 respectivamente, ambos por boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 9 de febrero de 2011 a las 14:00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 9 de febrero de 2011 a las 14:00 horas.

C.C. 442 / ene. 17 v. ene. 21

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.**

**Licitación Pública N° 62/10**

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la obra: Ampliación de Desagües Cloacales, Sector II, en la localidad de General Pinto, Partido de General Pinto.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.373.170,40.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 1.373.170,40.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.784.484,42.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.370,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500,00 respectivamente, ambos por boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 10 de febrero de 2011 a las 14:00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 10 de febrero de 2011 a las 14:00 horas.

C.C. 443 / ene. 17 v. ene. 21

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.**

**Licitación Pública N° 63/10**

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la obra: Provisión de Agua Potable, en la localidad de Miranda, Partido de Rauch.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.355.532,50.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 1.355.532,50.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.748.718,68.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.300,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además en caso de no poseer el Pliego General de Agua, deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 8 de febrero de 2011 a las 14:00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 8 de febrero de 2011 a las 14:00 horas.

C.C. 444 / ene. 17 v. ene. 21

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.**

**Licitación Pública N° 65/10**

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la obra: Desagües Cloacales, Etapa I, en la localidad de Rivera, Partido de Adolfo Alsina.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 2.728.633,04.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 2.728.633,04.

Capacidad de contratación financiera: \$ 1.844.353,82.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 2.700,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500,00 respectivamente, ambos por boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 11 de febrero de 2011 a las 14:00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 11 de febrero de 2011 a las 14:00 horas.

C.C. 445 / ene. 17 v. ene. 21

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIO PROVINCIAL DE  
AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.**

**Licitación Pública N° 01/11**

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la obra: Ampliación Red de Desagües Cloacales Barrio Chino de la localidad de Ensenada, Partido de Ensenada.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 3.031.413,76.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 3.031.413,76.

Capacidad de contratación financiera: \$ 6.147.033,46.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 3.000,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500,00 respectivamente, ambos por boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 10 de febrero de 2011 a las 13:00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 10 de febrero de 2011 a las 13:00 horas.

C.C. 441 / ene. 17 v. ene. 21

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública N° 2/11**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/11 – Autorizada por Resolución N° 1434/10 del Señor Ministro del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Expte. N° 2206-3679/10, cuyo objeto lo constituye la contratación de la prestación del servicio anual de Jardín Maternal y Jardín de Infantes destinado a hijos del personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme a las previsiones del Artículo 25 de la Ley de Contabilidad Provincial (Decreto Ley 7.764/71 y sus modificatorios).

Día, Hora y Lugar de Presentación de las Ofertas: El día 7 de febrero de 2011 hasta las 14 horas en la Of. 202 - Departamento de Compras y Suministros de la Dirección de Contrataciones - Dirección General de Administración – Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en 2° Piso de la Casa de Gobierno, calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata - Provincia de Buenos Aires.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: El día 7 de febrero de 2011, a las 14 horas, en el lugar de presentación de las ofertas.

Valor del Pliego: Los interesados deberán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor está fijado en la suma de pesos mil trescientos veinte (\$ 1.320), el que será abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 - Sucursal 2000 - Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Pública N° 02/11- Expediente N° 2206-3679/10".

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en el horario de 9:00 a 15:00 – Tel: (0221) 429-4258 hasta cuatro (4) días hábiles administrativos antes de la apertura.

C.C. 529 / ene. 19 v. ene. 21

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública N° 1/11**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/11 – Autorizada por Decreto N° 2686/10 y Disposición N° 03/11 – Expte. N° 2206-14935/09 Alcance 1, cuyo objeto lo

constituye la contratación de la prestación del servicio anual de mantenimiento edilicio en diversas oficinas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme a las previsiones del Artículo 25 de la Ley de Contabilidad Provincial (Decreto Ley 7764/71 y sus modificatorios).

Día, Hora y Lugar de Presentación de las Ofertas: El día 9 de febrero de 2011 hasta las 14 horas en el Departamento de Compras y Suministros de la Dirección de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en 2º Piso de la Casa de Gobierno, calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata - Provincia de Buenos Aires.

Días y Horas para Efectuar Visitas: Días hábiles de 8 a 10 hs., debiendo contar el Certificado de Visita, aprobado por Decreto N° 2686/10, con firma del funcionario a cargo de cada una de las áreas y/o delegaciones donde se prestará el servicio.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: El día 9 de febrero de 2011, a las 14 horas, en el lugar de presentación de las ofertas.

Valor del Pliego: Los interesados deberán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor está fijado en la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500), el que será abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 - Sucursal 2000 - Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Pública N° 01/11- Expediente N° 2206-14935/09".

Lugar Habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en el horario de 9:00 a 16:00 - Tel: (0221) 429-4258 hasta cuatro (4) días hábiles administrativos antes de la apertura.

C.C. 528 / ene. 19 v. ene. 21

## MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

### Licitación Pública N° 9/10

POR 3 DÍAS - Expte. 4084-2504/10

Carmen de Patagones, 4 de enero de 2011.

VISTO lo actuado en el Expediente N° 4084-2504/10, iniciado por la Directora de Compras, Gladis A. de Corradi, y

#### CONSIDERANDO:

Que, a fs. 5, 6 y 7 obra Ordenanza N° 773 por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado a Licitación Pública N° 9/10 para la prestación del "Servicio Interurbano de Pasajeros por Automotor entre las Localidades de Carmen de Patagones y J. A. Pradere e Intermedias con un plazo de concesión de 5 (cinco) años".

Que en la Ordenanza se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones,

Que dicho llamado se llevará a cabo el día 14 de febrero de 2011, a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 9/10, para la prestación del "Servicio Interurbano de Pasajeros por Automotor entre las Localidades de Carmen de Patagones y J. A. Pradere e Intermedias con un plazo de concesión de 5 (cinco) años", con fecha de apertura el día 14 de febrero de 2011, a las 11:00 hs. en el Despacho Municipal.

ARTÍCULO 3º - Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición en el Departamento de Compras Municipal, a partir del día 10 de enero de 2011.

ARTÍCULO 4º - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 5º - Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.

**Gerardo A. Bari**  
Secretario de Gobierno

**Ricardo Néstor Curetti**  
Intendente

**Guillermo José Skrt**  
Director de Gobierno

REGISTRADO BAJO N° 11/11

C.C. 574 / ene. 19 v. ene. 21

## BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Licitación Pública N° 4.373

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Información de Riesgo Crediticio.

Fecha de la Apertura: 27/01/2011 a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 200.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultarse en la página web del Banco [www.bapro.com.ar](http://www.bapro.com.ar) (ícono Compras y Contrataciones). El mismo podrá adquirirse por esa misma vía hasta el 20/01/2011, inclusive.

Consultas y venta de la documentación en el Departamento de Licitaciones - Of. de Licitaciones de Servicios, San Martín N° 108/20, piso 15, Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6º, Buenos Aires.

C.C. 508 / ene. 19 v. ene. 21

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y CLOACAS

### Licitación Pública N° 2/11

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/11 para la adjudicación de la obra: Ampliación planta depuradora y red cloacal en Alejandro Korn, Partido de San Vicente, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos nueve millones setecientos sesenta mil seiscientos veintinueve (\$ 9.760.629,00), calculado al mes de diciembre de 2010.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao N° 237, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 N° 1267, piso 12, Oficina 1223, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata, o con transferencia a ésta, en la Cuenta N° 229/7 de "Tesorería General de la Provincia - Orden Contador y Tesorero".

Asimismo las empresas oferentes deberán adquirir por única vez en la misma oficina un ejemplar del "Pliego General para la contratación de obras de abastecimiento de agua potable y desagües cloacales - año 2005", previo depósito de la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00) en la precitada cuenta bancaria.

La financiación de la presente obra se realizará con recursos del Presupuesto General año 2011.

El Acto de Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas, piso 12, Oficina 1223 de este Ministerio de Infraestructura el día 14 de febrero de 2011 a las 10:00 horas.

La Plata, 13 de enero de 2011.

C.C. 586 / ene. 20 v. ene. 26

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y CLOACAS

### Licitación Pública N° 3/11 Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/11 para la adjudicación de la obra: Red cloacal en Barrios San Carlos, 20 de Junio y Parque Malvinas, Partido de Berazategui, segundo llamado, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos siete millones ochocientos sesenta y un mil setecientos noventa y dos (\$ 7.861.792,00) calculado al mes de enero de 2011.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao N° 237, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 N° 1267, piso 12, Oficina 1223, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata, o con transferencia a ésta, en la Cuenta N° 229/7 de "Tesorería General de la Provincia - Orden Contador y Tesorero".

Asimismo las empresas oferentes deberán adquirir por única vez en la misma oficina un ejemplar del "Pliego General para la contratación de obras de abastecimiento de agua potable y desagües cloacales - año 2005", previo depósito de la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00) en la precitada cuenta bancaria.

La financiación de la presente obra se realizará con recursos del Presupuesto General año 2011.

El Acto de Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas, piso 12, Oficina 1223 de este Ministerio de Infraestructura el día 14 de febrero de 2011 a las 11:00 horas.

La Plata, 13 de enero de 2011.

C.C. 587 / ene. 20 v. ene. 26

## MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA

### Licitación Pública N° 01/11

POR 2 DÍAS - Objeto: La Municipalidad de Lobería convoca a Licitación Pública para el suministro de una (1) retroexcavadora sobre orugas.

Presupuesto Oficial: \$ 800.000.

Lugar de entrega: Municipalidad de Lobería, Av. San Martín N° 51, Lobería, Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Plazo de entrega: Dentro de los noventa (90) días de la adjudicación.

Monto de garantía: \$ 40.000.

Venta e inspección de Pliegos: Desde el 24 de enero hasta el 9 de febrero de 2011 de 8:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobería, Av. San Martín N° 51, Lobería, Provincia de Buenos Aires. Tel.: (02261) 44-2126 FAX: 44-2449 e-mail: [compras@loberia.gov.ar](mailto:compras@loberia.gov.ar).

Recepción de consultas por escrito, hasta el día 4 de febrero de 2011 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobería, en la dirección indicada.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 8 de febrero de 2011.

Recepción de ofertas: Hasta el 15 de febrero de 2011, a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobería, en la dirección indicada.

Apertura de Ofertas: El 17 de febrero de 2011, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobería sita en Av. San Martín N° 51, Lobería, Provincia de Buenos Aires, con presencia de los participantes que deseen asistir.

Valor del Pliego: \$ 800.

C.C. 599 / ene. 20 v. ene. 21

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 4/11**

POR 5 DÍAS - Obra financiada por el Fondo Fiduciario Provincial, Ley 12.511 y modificaciones. Expediente 2410-1-87/10. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación de la Avenida Fortunato de la Plaza entre Avenida Polonia y Tetamanti y de la calle Vignolo, entre Avenida Fortunato de la Plaza y Soler, en Jurisdicción del Partido de General Pueyrredón; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 14 de febrero inclusive.

Valor del Pliego: \$ 9.574,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 6.382.496,00.

Apertura de las Propuestas: 17 de febrero de 2011, a las 12:00 hs., en la Municipalidad de Mar del Plata

C.C. 584 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 5/11**

POR 5 DÍAS - Obra financiada por el Fondo Fiduciario Provincial, Ley 12.511 y modificaciones. Expediente 2410-1-33/09. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reencarpetamiento en calles urbanas de Bahía Blanca, Primera Etapa, en Jurisdicción del Partido de Bahía Blanca; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 15 de febrero inclusive.

Valor del Pliego: \$ 4.876,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 3.250.759,39.

Apertura de las Propuestas: 18 de febrero de 2011, a las 10:00 hs., en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Avda. 122 y 48 - La Plata

C.C. 585 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 6/11**

POR 5 DÍAS - Obra financiada por el Fondo Fiduciario Provincial, Ley 12.511 y modificaciones. Expediente 2410-1-95/10. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación y ensanche de la Ruta Provincial Nº 15, en el tramo: Arroyo La Fama, Arroyo La Guardia, en Jurisdicción del Partido de Ensenada; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 16 de febrero inclusive.

Valor del Pliego: \$ 9.145,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 6.096.413,00.

Apertura de las Propuestas: 21 de febrero de 2011, a las 12:00 hs., en la Municipalidad de Ensenada.

C.C. 607 / ene. 20 v. ene. 26

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

**Licitación Pública Nº 1/11**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 1/11, Decreto Nº 46/11, con fecha 11 de enero de 2011, para la ejecución de la Obra: Pavimentación de las calles en la localidad de Comandante Nicanor Otamendi, Mar del Sud, Mechongué y Miramar del Partido de Gral. Alvarado.

Venta e inspección de Pliegos: Desde el 21 de enero de 2011 en el horario de 8:00 a 12:00, en dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, 2º piso, calle 28 Nº 1084, de la ciudad de Miramar, Partido de Gral. Alvarado.

Recepción de Ofertas: Hasta el 10 de febrero 2011 a las 13:00 horas, en la Dirección de Concesiones, Contratos y Licitaciones, 2º Piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 Nº 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de Ofertas: el 11 de febrero de 2011 a las 11:00 horas en la sala de audiencias, 3º piso del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con 73/100 centavos. (\$ 8.954.364,74)

Valor del Pliego: pesos nueve mil (\$ 9.000).

Información: Tel. o Fax (02291) 42-0103.

E- Mail: obraspublicas@mga.gov.ar

C.C. 581 / ene. 20 v. ene. 21

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

**Licitación Pública Nº 1/11**

POR 2 DÍAS - Servicio de determinación médica de aptitud psicofísica para la obtención de la licencia de conducir y el gerenciamiento de la emisión centralizada y memorización computarizada de la misma.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.000 (pesos dos mil).

Apertura de Propuestas: 3 de febrero de 2011.

Hora: 11 (once).

Lugar: Casa de la Cultura, E. T. de Cruz 1290, Belén de Escobar.

Consultas: Dirección Gral. de Compras y Suministros, sita en Asborno y Estrada, Belén de Escobar, hasta el día 1º/02/11 inclusive, en el horario de 8:00 a 13:00.

Los pliegos de Bases y Condiciones podrán adquirirse en la Dirección General de Compras y Suministros, sita en Asborno y Estrada, Belén de Escobar, en el horario de 8:00 a 13:00, desde el día 24/01/11 hasta el día 1º/02/11 inclusive.

C.C. 601 / ene. 20 v. ene. 21

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

**Licitación Pública Nº 2/11**

POR 2 DÍAS - Concesión servicios de relevamiento, determinación, liquidación, cobro, recobro a los responsables de los derechos de publicidad y propaganda, derechos de ocupación o uso de espacios públicos, terrestres, subterráneos, aéreos y tributos correspondientes a antenas y/o estructuras portantes de antenas de comunicación, telecomunicaciones u otra índole y sus respectivos cargos por incumplimiento a las obligaciones fiscales de dichos tributos establecidos por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigentes u otra normativa específica.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.000. (pesos tres mil).

Apertura de Propuestas: 4 de febrero de 2011.

Hora: 11 (once).

Lugar: Casa de la Cultura, E. T. de Cruz 1290, Belén de Escobar.

Consultas: Dirección Gral. de Compras y Suministros, sita en Asborno y Estrada, Belén de Escobar, hasta el día 02/02/11 inclusive, en el horario de 8:00 a 13:00.

Los pliegos de Bases y Condiciones podrán adquirirse en la Dirección General de Compras y Suministros, sita en Asborno y Estrada, Belén de Escobar, en el horario de 8:00 a 13:00, desde el día 25/01/11 hasta el día 2/02/11 inclusive.

C.C. 600 / ene. 20 v. ene. 21

**Presidencia de la Nación  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA  
CENTRO ATÓMICO EZEIZA**

**Licitación Pública Nº 222/10**

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Con orden de compra abierta. Expediente Nº 1163/10.

Rubro Comercial: Servicio profesional y comercial.

Objeto de la contratación: Servicio de conservación y mantenimiento de espacios verdes y calles contafuegos del Centro Atómico Ezeiza.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 11/02/11 en el horario de lunes a viernes de 9:30 a 16:00.

Costo del Pliego: Sin costo.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 17/02/11 a las 10:30 hs.

C.C. 603 / ene. 20 v. ene. 21

**Presidencia de la Nación  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA  
CENTRO ATÓMICO EZEIZA**

**Licitación Pública Nº 223/10**

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Con orden de compra abierta. Expediente Nº 1286/10.

Rubro Comercial: Servicio profesional y comercial.

Objeto de la contratación: Servicio de mantenimiento civil de la infraestructura edilicia e instalaciones del Centro Atómico Ezeiza.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 14/02/11 en el horario de lunes a viernes de 9:30 a 16:00.

Costo del Pliego: Sin costo.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González

por Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 18/02/11 a las 10:30 hs.

C.C. 602 / ene. 20 v. ene. 21

## MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

### Licitación Pública N° 1/11

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de 4 camiones 0 Km. de 170 HP de potencia, con caja volcadora de 7 mts.3 para uso de las distintas áreas técnicas del municipio.

Consulta de Pliegos: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 8 de febrero de 2011, de 7:15 a 13:00 hs., Av. Fuertes 630, Cnel. Dorrego, Tel. 02921-452212/16 int. 229 y 239. Mail: Compras@s7.coopenet.com.ar

Apertura: 9 de febrero de 2011, 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Municipio, Av. Ricardo Fuertes 630, Coronel Dorrego.

Valor del Pliego: \$ 960,00 (pesos novecientos sesenta).

C.C. 598 / ene. 20 v. ene. 21

## MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

### Licitación Pública N° 5/11

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 5/11, para la adquisición de una motoniveladora 0 Km. con destino a la Dirección de Caminos Rurales.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón (\$ 1.000.000).

Consulta y venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 14/02/11. Hora: 9:00.

Valor del Pliego: \$ 1.500.

C.C. 597 / ene. 20 v. ene. 21

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### Licitación Pública N° 18/10

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 18/10 (Expediente N° 21100-974.711/10), para la adquisición de equipamiento de seguridad para vehículos (automóvil y Pick Up) en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Cuarenta y cinco millones (\$ 45.000.000).

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)), o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la Orden del Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Pública N° 18/10 - Expediente N° 21.100-974.711/10".

Presentación de muestras: Se deberán presentar muestras hasta setenta y dos horas (72 hs.) anteriores a la apertura de ofertas según Especificaciones Técnicas adjuntas en el Pliego de Bases y Condiciones (Anexo IV) en la Sección Sistemas de Radiomóvil de la Superintendencia de Comunicaciones del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 51 e/2 y 3, La Plata, 3° piso, Oficina 92, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00.

Fecha y hora límite de presentación de muestras: 31 de enero de 2011 hasta las 11:00 hs.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1° Piso. Oficina 44, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 16:00.

Día y hora límite para retirar los Pliegos: 31 de enero de 2011 hasta las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1° Piso. Oficina 44, de la ciudad de La Plata.

Día, hora y lugar para la Apertura de Propuestas: 3 de febrero de 2011 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1° Piso. Oficina 44, de la ciudad de La Plata.

C.C. 588 / ene. 20 v. ene. 24

## MUNICIPALIDAD DE AZUL

### Licitación Pública N° 1/11

POR 2 DÍAS - Expediente N° D 2528/10. Objeto: Construcción de compuertas y puente amarillo Parque Municipal de Azul, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 1.965.494.

Costo del Pliego: \$ 1.210.

Consulta Pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos hasta el día 11 de febrero de 2011, sita en Av. 25 de Mayo N° 619 de Azul, en el horario de 8:00 a 13:00. Tel. Fax 02281-434716.

Adquisición Pliegos: Oficina de Compras, Yrigoyen 424, P.B. hasta el 14 de febrero de 2011 a las 10:00 hs. Tel. Fax 02281-431795. Mail [compras@azul.gba.gov.ar](mailto:compras@azul.gba.gov.ar)

Apertura Ofertas: Oficina de Compras el día 14 de febrero de 2011 a las 11:00 horas. C.C. 578 / ene. 20 v. ene. 21

## MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### Licitación Pública N° 11/11

POR 2 DÍAS - Decreto N° 92/11. Expte. N° 12.528/10. Llámese a Licitación Pública N° 11/11 para la construcción del nuevo Hospital Central de la ciudad Del Pilar, dependiente de la Municipalidad Del Pilar, Partido del mismo nombre.

Apertura: 22/02/11.

Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 140.000.000,00.

Valor del Pliego: \$ 50.000.

Lugar: Municipalidad Del Pilar, Dirección de Compras, Rivadavia 660, Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, 11 de Septiembre 715, Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Adquisición del Pliego: A partir del 21/01/11 y hasta 18/02/11 en la Dirección de Compras, Rivadavia 660, Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Recepción de Ofertas: Hasta el 22/01/11 a las 9:00 hs. (dos hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 576 / ene. 20 v. ene. 21

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN. ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS (ENOSUR.)

### Licitación Pública N° 1/11

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 1/11. Expediente N° 1082-O-2010. Adquisición de equipos viales y camión almejero".

Fecha de Apertura: 11 de febrero de 2011 - 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.488.630,60.

Valor de Pliegos: \$ 7.048,00.

Garantía de oferta: \$ 34.887,00.

Informes y ventas de Pliegos: Oficina de Compras del ENOSUR, Rosales N° 10189, (B7611HCK) Mar del Plata, en horario de 8:15 a 14:30, de lunes a viernes.

Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747) - FAX: 465-2530 (int. 7746). Email [licitaciones@enosur.gov.ar](mailto:licitaciones@enosur.gov.ar)

Pliegos: consultas y ventas: Hasta el 9/02/2011.

C.C. 608 / ene. 21 v. ene. 24

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI

### Licitación Privada N° 26

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2963-1972/10. Llámese a Licitación Privada N° 26, para la adquisición de artículos de limpieza, con destino al Servicio de Depósito de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 27/01/11 a las 8:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 N° 183, de La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 12:00, como así también consultarse en las páginas [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar); [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar); [www.ccilp.org.ar](http://www.ccilp.org.ar)

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, calle 37 N° 183, La Plata, Tel./Fax: 0221-4248819.

La Plata, 3 de enero de 2011.

C.C. 610

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVITA

### Licitación Privada N° 120/10

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2966-2143/10. Llámese a Licitación Privada N° 120/10, por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de respiradores, solicitado por el Servicio de UTI/UCO del Establecimiento, para cubrir los meses enero-diciembre del ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 26 de enero de 2011 a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

Lanús, 6 de enero de 2011.

C.C. 611

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

**Licitación Privada N° 17/11**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente 2959-0704/10. Llámese a Licitación Privada N° 17/11.

Para la adquisición de: Contratación de servicio de retiro de residuos patogénicos.  
Para cubrir el período: Enero-diciembre 2011, con opción Art. 58 R.C.  
Con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.  
Apertura de Propuestas: El día 27 de enero de 2011, a las 10:00 hs. en la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00).  
Guernica, 11 de enero de 2011.

C.C. 612

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

**Licitación Privada N° 18/11**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente 2959-0741/10. Llámese a Licitación Privada N° 18/11.

Para la adquisición de: Soluciones parenterales.  
Para cubrir el período: Enero-junio 2011, con opción Art. 58 R.C.  
Con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.  
Apertura de Propuestas: El día 27 de enero de 2011, a las 10:30 hs. en la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00).  
Guernica, 11 de enero de 2011.

C.C. 613

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

**Licitación Privada N° 19/11**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente 2959-0710/10. Llámese a Licitación Privada N° 19/11.

Para la adquisición de: Insumos de laboratorio (Serología).  
Para cubrir el período: Enero-junio 2011, con opción Art. 58 R.C.  
Con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.  
Apertura de Propuestas: El día 27 de enero de 2011, a las 11:00 hs. en la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00).  
Guernica, 11 de enero de 2011.

C.C. 614

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

**Licitación Privada N° 20/11**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente 2959-0736/10. Llámese a Licitación Privada N° 20/11.

Para la adquisición de: Insumos de librería.  
Para cubrir el período: Enero-junio 2011, con opción Art. 58 R.C.  
Con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.  
Apertura de Propuestas: El día 27 de enero de 2011, a las 11:30 hs. en la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00).  
Guernica, 11 de enero de 2011.

C.C. 615

**MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

**Licitación Pública N° 1/11**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/11 para la remodelación, iluminación de edificios del entorno a la Plaza Libertad de la ciudad de Balcarce.

Presupuesto Oficial: \$ 524.300.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 524,30.  
Fecha de apertura: 22 de febrero de 2011 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Dirección de Compras y Suministros, sita en el 1° piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16 hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

C.C. 627 / ene. 21 v. ene. 27

**MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

**Licitación Pública N° 2/11**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/11 para la restauración y puesta en valor de la fachada de la Iglesia San José de la ciudad de Balcarce.

Presupuesto Oficial: \$ 499.936,60.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 499,95.  
Fecha de apertura: 23 de febrero de 2011 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Dirección de Compras y Suministros, sita en el 1° piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16 hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

C.C. 628 / ene. 21 v. ene. 27

**MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

**Licitación Pública N° 3/11**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/11 para la remodelación del edificio del Palacio Municipal, II Etapa, de la ciudad de Balcarce.

Presupuesto Oficial: \$ 632.690,88.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 632,70.  
Fecha de apertura: 24 de febrero de 2011 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Dirección de Compras y Suministros, sita en el 1° piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16 hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

C.C. 629 / ene. 21 v. ene. 27

**Provincia de Buenos Aires  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**Licitación Privada N° 7/11**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/11, Autorizada por Disposición N° 4/11, Expte. N° 2100-4136/10, tendiente a contratar la provisión de un servicio periódico de limpieza integral y su mantenimiento complementario con destino a la Casa de la Provincia de Buenos Aires perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, por un período de hasta doce (12) meses comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2011, con un presupuesto estimado de pesos setecientos cinco mil doscientos cincuenta y dos (\$ 705.252,00), reservándose el Contratante la facultad de prorrogar por igual período al previsto en el llamado y una ampliación/disminución de hasta el treinta por ciento (30%) del total adjudicado de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3.300/72 y modificatorios).

Lugar de presentación de las Ofertas: Departamento Licitaciones de la Dirección de Contrataciones, Edificio Administrativo, calle 7 N° 899, 1° Piso, esq. 50, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 15:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el 9/02/11.

Visita a Instalaciones:

Visita 1: 26 de enero de 2011 a las 10:00 hs.

Coordinación: Dirección de Intendencia y Mantenimiento, Tel. 0221- 429-4090.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 9 de febrero de 2011 a las 12:00 horas, Urna N° 1, en la Dirección de Contrataciones, Edificio Administrativo, calle 7 N° 899, 1° Piso, esq. 50, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Tel. 0221/429-1940/1936.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Departamento Licitaciones de la Dirección de Contrataciones, Edificio Administrativo, calle 7 N° 899 esq. 50, 1° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 15:00, Tel: (0221) 429-1940/1936 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento — Nombre del Archivo Digital — Hash

Anexo 1 - Convocatoria — Convocatoria.zip — 39d4583046ed2a5d8701cae6b9d8e58a

Anexo II - Campos Editables — Camposeditables.zip —

cc312d2ca03f2a496c3e717a8ac8400e

Anexo III - Detalle de renglones — Detallerenglones.zip —

1f49be30c375ca760de5fa860cea437c

Especificaciones TECNICAS — EspTecnicas.pdf —

fafbb8ddeaaaa0c669f5e285b31f485a

Planilla Cotización — Planillacotizacion.zip — 6ade7256c9878e29a792206d998b44a2

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación (Teléfonos 54-221-429-4148-4149).

C.C. 609

# Varios

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-201066 caratulado "MARTÍNEZ JUAN - ARZAMENDIA SECUNDINA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 382 / ene. 17 v. ene. 21

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-202024 caratulado "ROJAS SANTO ISAAC - ROLÓN ELSA (esposa) s/ Pensión" y expediente 2138-202430 "ROJAS SANTO ISAAC - GONZÁLEZ HERMENEGILDA (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 383 / ene. 17 v. ene. 21

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205941 caratulado "LUNA PEDRO ISMAEL - MEDINA MARGARITA ARGENTINA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 385 / ene. 17 v. ene. 21

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205909 caratulado "PEDRUEZA JORGE RAÚL - VIGUIER HILDA ESTHER (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 386 / ene. 17 v. ene. 21

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206046 caratulado "CAÑETE MARÍA LEONOR - FERNÁNDEZ ALFREDO EUSEBIO (esposos) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 387 / ene. 17 v. ene. 21

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-203752 caratulado "GONZÁLEZ LUIS OMAR - PALAZZO DELIA GLADYS (esposa) s/ Pensión" y expediente 2138-203171 caratulado "GONZÁLEZ LUIS OMAR - LADOGAÑA CAROLINA (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 388 / ene. 17 v. ene. 21

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206162 caratulado "ACOSTA CARLOS ALBERTO - PONCE MARGARITA ESTHER (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 389 / ene. 17 v. ene. 21

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205769 caratulado "FERNÁNDEZ ALDO OSCAR - GÓMEZ ELECTRA LEONA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 390 / ene. 17 v. ene. 21

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206100 caratulado "LENCINA OSVALDO OMAR - PAGOLA MABEL OFELIA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 391 / ene. 17 v. ene. 21

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-201020 caratulado "GONZÁLEZ VELOZO JULIO - DONOSO TRONCOSO LAURA ELENA (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 392 / ene. 17 v. ene. 21

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205705 caratulado "DE CASTRO DANIEL EDUARDO MAGDALENA ANA MARÍA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 393 / ene. 17 v. ene. 21

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-39022 caratulado "GONZÁLEZ JOSÉ OSCAR - DANCHEZ ALBERTA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 394 / ene. 17 v. ene. 21

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-201037 caratulado "RONDELLI JOSÉ ANTONIO - GUAINDE NORMA BEATRIZ (esposa) por sí y en representación de MARCELO GABRIEL, JUAN MANUEL y JORGE ANTONIO (hijos) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a

partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 395 / ene. 17 v. ene. 21

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-204790 caratulado "GODOY FERMÍN - SEGOVIA LUCÍA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 396 / ene. 17 v. ene. 21

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206282 caratulado "MEDINA DOMINGO ANASTACIO CAPDEVILA YOLANDA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 397 / ene. 17 v. ene. 21

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205812 caratulado "VIDELA JOSÉ CÉSAR - BARTHES NILDA MARÍA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 398 / ene. 17 v. ene. 21

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-38900 caratulado "VILLARREAL JUAN JOSÉ - ISASI MARÍA MERCEDES (concubina) por sí y en representación de AILEN AMELINA VILLARREAL y NOELIA ANAHÍ VILLARREAL ISASI (hijos) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 399 / ene. 17 v. ene. 21

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205980 caratulado "CALDERÓN ALEJANDRO DANIEL KEJSEFMAN GABRIELA ELIZABET (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 400 / ene. 17 v. ene. 21

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206205 caratulado "BARAGLIA ROQUE ANDRÉS - ZAMORA NYLDA RUTH (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 401 / ene. 17 v. ene. 21

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N°

2138-206020 caratulado "RAUSCH WENDELIN ANTONIO - BRECIANO LUCÍA MARTA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 402 / ene. 17 v. ene. 21

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-200157 caratulado "SILVEYRA HEBERTO OMAR - SILVEYRA HÉCTOR OMAR (hijo incapacitado) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 403 / ene. 17 v. ene. 21

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206097 caratulado "FIORENTINO VICENTE - PERELLI MARÍA REGINA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 404 / ene. 17 v. ene. 21

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206213 caratulado "ROJAS CECILIO MANGLIO - BEKER NILDA ESCOLÁSTICA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 405 / ene. 17 v. ene. 21

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206179 caratulado "CAZEAUX RAÚL OSCAR - LUCHESE AMELIA HAYDÉE (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 406 / ene. 17 v. ene. 21

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206179 caratulado "PELAZZINI HUGO IGNACIO - METHOL LIDIA MARÍA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 407 / ene. 17 v. ene. 21

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206263 caratulado "CABISTAÑ JUAN JOSÉ - PRANDI ILDA ISABEL (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 408 / ene. 17 v. ene. 21

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N°

2138-202452 caratulado "AYESTARAN JOSÉ ANTONIO – GIUGLIANO MARTA ADELAI-DA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 409 / ene. 17 v. ene. 21

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206736 caratulado "ANCONA JUAN CARLOS – FERREYRA JUANA GLORIA (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 357 / ene. 17 v. ene. 21

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-200499 caratulado "CORTI ANDRÉS MARIO – ANTONIJEVIC ANTONIA HAYDÉE (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de noviembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 351 / ene. 17 v. ene. 21

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-202042 caratulado "WEGENER JUAN CHRISTIAN – SOMER OLGA BEATRIZ (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de diciembre de 2010. Adriana Lista, Comisario Mayor. Secretaria General.

C.C. 349 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205403 caratulado "ROMERO EUSEBIO – FONTAN ELBA IRENE (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de noviembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 350 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-38639 caratulado "CANTEROS LUIS MARÍA – SOLERNOU OBDULIA SUSANA (concubina, por sí y en representación de sus hijos menores Alexander Javier, Cristopher, Braian Sofía, Walter Damián y Alejandro Gabriel CANTEROS) s/ Pensión" y expediente 2138-39190 CANTEROS LUIS MARÍA – MATTEI DANIELA VALERIA (esposa por sí y en representación de sus hijos menores Madelaine Milagros, Melany Daiana y Luis Mario CANTEROS MATTEI), a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de noviembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 352 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205632 caratulado "MUÑOZ VICENTE ENRIQUE – CRUNDALL MIRTA SUSANA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de noviembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 353 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-207332 caratulado "GARCÍA DARÍO FABIÁN – CHAMORRO RAMONA ZULMA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 354 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-207331 caratulado "FANGIO RUBÉN DARÍO – IMPARATO FABIANA CRISTINA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 355 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206728 caratulado "BREGMAN SALOMÓN BERNARDO – BUZZO GLADYS ELECTRA (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 356 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-38952 caratulado "VILLAMONTE MARTINIANO JOSÉ – VALOR CARINA PAOLA s/ Pensión" (por sí y en representación de su hijo menor VILLAMENTO José Ezequiel) a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de diciembre de 2010. Adriana Lista, Comisario Mayor.

C.C. 358 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205965 caratulado "CHULIBER JOSÉ – BELOZ NÉLIDA ESTER (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 359 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206001 caratulado "POLERO RUBÉN NÉSTOR – BIEN PAULINA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 360 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-36030 caratulado "MEDINA RUBÉN DANIEL – IRAOLA SILVIA FABIANA (concubina) s/ Pensión", expediente 2138-36089 caratulado "MEDINA RUBÉN DANIEL – TRILLO SANDRA GABRIELA (en representación de menores) ROBERTO DAMIÁN y TOBIÁS MATÍAS MEDINA (hijos) s/ Pensión" y expediente 2138-36774 caratulado "MEDINA

RUBÉN DANIEL – SALAZAR SILVIA BEATRIZ en representación de los menores FEDERICO DANIEL, SANTIAGO DAVID, STEFANÍA JAQUELINE y ELIANA YAMILA MEDINA (hijos) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 361 / ene. 19 v. ene. 25

#### **MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206032 caratulado “MORALES AMÉRICO – DELIA SUSANA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 362 / ene. 19 v. ene. 25

#### **MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206501 caratulado “SERANI ATILIO GERVASIO – SABALZA MARÍA JOSEFA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 363 / ene. 19 v. ene. 25

#### **MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206065 caratulado “LÓPEZ JUAN CARLOS – SÁNCHEZ BEATRIZ (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 364 / ene. 19 v. ene. 25

#### **MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-123253 caratulado “MONTES DE OCA ARMANDO FABIÁN –CÓRDOBA ESTELA BEATRIZ (concubina) s/ Pensión” y expediente 2138-200560 “MONTES DE OCA ARMANDO FABIÁN – REYNOSO BERTA LILIANA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 365 / ene. 19 v. ene. 25

#### **MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-201738 caratulado “LOVATO SILVIO CAYETANO – TORRES LILIAN (concubina) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 381 / ene. 19 v. ene. 25

#### **MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206345 caratulado “SALVATORE OMAR DELFOR – CORREA ELSA MARÍA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 366 / ene. 19 v. ene. 25

#### **MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206346 caratulado “ALTUZARRA JUAN BENITO – ORIAS ORELLANA FANY LEONTINA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 367 / ene. 19 v. ene. 25

#### **MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206495 caratulado “BENÍTEZ TEÓFILO LUCILO – MEDINA PAULINA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 368 / ene. 19 v. ene. 25

#### **MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206309 caratulado “GODOY JOSÉ DOMINGO – PAZ DELIA ISABEL (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 369 / ene. 19 v. ene. 25

#### **MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-203919 caratulado “CÓRDOBA ARMANDO ANTONIO – NOCHETTI MIRTA MABEL (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 370 / ene. 19 v. ene. 25

#### **MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-203970 caratulado “GARCÍA IVÁN FRANCISCO – BELLOCCHIO IVONA EMMA PAULA s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 371 / ene. 19 v. ene. 25

#### **MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206468 caratulado “SÁNCHEZ JOSÉ BERNARDINO – PETRELLI OLGA ESTER (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 372 / ene. 19 v. ene. 25

#### **MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-204377 caratulado “IBARRA CRISTÓBAL – SARRIA RESTITUTA GERTRUDIS (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 373 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206355 caratulado "BOSICH NÉSTOR PEDRO - CIELLI MARÍA SUSANA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 374 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206377 caratulado "SÁNCHEZ HÉCTOR ROLANDO - BORDA ROSA ESTHER (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 375 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206512 caratulado "CAPELLA MIRTO ALBERTO - RODRÍGUEZ EMILIA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 376 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206495 caratulado "BRITZ PEDRO PABLO - DOS SANTOS HORTENCIA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 377 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206475 caratulado "BLANCO JESÚS - LEGUIZAMÓN MARTA CELESTINA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 17 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 378 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-39212 caratulado "FRANCO MIGUEL ÁNGEL - FERNÁNDEZ IPUCHE ANA MARÍA (esposa) s/ Pensión" (por sí y en representación de su hija menor FRANCO Stella Maris), a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 17 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 379 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-201843 caratulado "COSIMANO DANIEL OMAR - CARBONE MÓNICA PATRICIA NORA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 17 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 380 / ene. 19 v. ene. 25

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Dirección de Propiedades de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, cita y emplaza a Don RAMIRO HERNÁN ESCARLÓN, D.N.I. 12.964.353, intimándolo a que en plazo de 72 hs. presente en el Consejo Escolar de Berisso, sito en Montevideo N° 563, planta alta de Berisso, en el Exp. 5847-2124312/98, la copia certificada de la declaratoria de herederos que lo declara sucesor universal de don Cosme Escarlón y de doña Martina Romero, a fin de proceder a iniciar los trámites de escrituración de la propiedad que le vendieran al Jardín de Infantes N° 911, ubicada en la calle Juan Manuel de Rosas (actual calle 5) N° 4280 de Berisso. Asimismo, de acuerdo con la cláusula Cuarta del Boleto de Compraventa, y habiéndose abonado la totalidad del precio, se lo intima a dar cumplimiento con su obligación de escriturar y al pago de los gastos de escrituración convenidos en su totalidad a cargo de la vendedora. Todo bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Fiscal de Estado para que realice las acciones judiciales pertinentes. Leonardo Como, Director de Propiedades, Dirección General de Cultura y Educación.

La Dirección de Propiedades de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, cita y emplaza a MARCELO ESTEBAN ESCARLÓN, D.N.I. 12.964.183, intimándolo a que en plazo de 72 hs. presente en el Consejo Escolar de Berisso, sito en Montevideo N° 563, planta alta de Berisso en el Exp. 5847-2124312/98 la copia certificada de la declaratoria de herederos que lo declara sucesor universal de don Cosme Escarlón y de doña Martina Romero a fin de proceder a iniciar los trámites de escrituración de la propiedad que le vendieran al Jardín de Infantes N° 911 ubicada en la calle Juan Manuel de Rosas (actual calle 5) N° 4280 de Berisso. Asimismo, de acuerdo con la cláusula Cuarta del Boleto de Compraventa, y habiéndose abonado la totalidad del precio, se lo intima a dar cumplimiento con su obligación de escriturar y al pago de los gastos de escrituración convenidos en su totalidad a cargo de la vendedora. Todo bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Fiscal de Estado para que realice las acciones judiciales pertinentes. Leonardo Como, Director de Propiedades, Dirección General de Cultura y Educación.

La Dirección de Propiedades de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, cita y emplaza a ANA MARÍA ESCARLÓN, L.C. 6.131.051, intimándola a que en plazo de 72 hs. presente en el Consejo Escolar de Berisso, sito en Montevideo N° 563, planta alta de Berisso en el Exp. 5847-2124312/98 la copia certificada de la declaratoria de herederos que la declara sucesora universal de don Cosme Escarlón y de doña Martina Romero a fin de proceder a iniciar los trámites de escrituración de la propiedad que le vendieran al Jardín de Infantes N° 911 ubicada en la calle Juan Manuel de Rosas (actual calle 5) N° 4280 de Berisso. Asimismo, de acuerdo con la cláusula Cuarta del Boleto de Compraventa, y habiéndose abonado la totalidad del precio, se la intima a dar cumplimiento con su obligación de escriturar y al pago de los gastos de escrituración convenidos en su totalidad a cargo de la vendedora. Todo bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Fiscal de Estado para que realice las acciones judiciales pertinentes. Leonardo Como, Director de Propiedades, Dirección General de Cultura y Educación.

C.C. 570 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS**

POR 2 DÍAS - La Subsecretaría de Actividades Portuarias dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires, informa que en el marco del Decreto 185/07-Reglamento de Permisos de Usos Portuarios, se ha recepcionado un predio por una superficie total aproximada de 15.873 m2. y 23 m2 de espejo de agua, situada en la Segunda Sección, Lado Este, emplazado en Jurisdicción de la Delegación Portuaria Dock Sud, Provincia de Buenos Aires.

Se deja constancia que el predio objeto de la presente publicación se encuentra actualmente ocupado por la firma Destilería Argentina de Petróleo S.A.

En tal sentido, se convoca a los interesados en presentar proyectos y propuestas alternativos de explotación para ser desarrollados en el predio antes mencionado, a realizarlo en un plazo único y perentorio de 45 días corridos contados a partir de la presente publicación, acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 4° del Decreto 185/07.

Plazo para presentar propuestas: lunes a viernes de 10 a 15 horas en la Delegación Puerto Dock Sud, sito en la calle Belgrano N° 2050 Avellaneda.

Diego S. Pinkler. Director Provincial de Gestión Portuaria. Subsecretaría de Actividades Portuarias.

C.C. 571 / ene. 20 v. ene. 21

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Belgrano, con domicilio en la calle N° 826 de General Belgrano, intima y emplaza a los contribuyentes que a continuación se detallan a los fines que, en el plazo de diez días a contar desde la última publicación, abonen las deudas que mantienen con la comuna referida en concepto de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública. Caso contrario se procederá a aplicar una multa del treinta por ciento por omisión de pago y se perseguirá su cobro mediante la vía judicial de apremio:

Cuenta N°	Contribuyente	Nomenclatura Catastral	Importe
375700	Bontempo y Mariño, María Laurentina;		
	Bontempo y Mariño, José Samuel	Circ. I- Sc.D - Mz.35-A - Pc.7	\$ 522,19
377800	Bontempo y Mariño, María Laurentina;		
	Bontempo y Mariño, José Samuel	Circ. I- Sc.D - Mz.35-A - Pc.28	\$ 1.588,11

609600	Ochipintti, Carlos Alberto	Circ. I- Sc.E – Mz.20-M – Pc.25	\$ 216,63
168200	Fisyer, Cruz Noemí	Circ. I – Sc.B – Mz. 100.– Pc.12- SP	\$ 1.393,19
708800	Carolo, Cándido Oscar	Circ. I – Sc.F – Mz.58-J – Pc.17	\$ 1.226,01
479500	D'elias de Macarrón, Nélida	Circ. I- Sc.D- Mz.51-A – Pc.4	\$ 3.249,11
674900	Moro, Carlos Modesto	Circ. I- Sc.E – Mz.30-AG – Pc.1	\$ 2.584,70
304400	Aguirre, Walter	Circ. I- Sc.C – Mz.25-B – Pc.1-B	\$ 320,15
235800	Del Castillo, Isidro	Circ. I- Sc. C- Mz.5-F1 – Pc.9	\$ 2.682,13
234300	Del Castillo, Narcisa	Circ. I- Sc.C – Mz. 5-F1- Pc.6	\$ 4.933,89
351100	Ocampo Valentina	Circ.I – Sc.C – Mz.18A – Pc.1	\$ 20.510,08
351200	Arabhety de Ocampo, Susana Valentina	Circ. I- Sc. C- Mz.18B – Pc.2	\$ 14.572,20
294404	Martinez, Rodolfo Ignacio	Circ.I – Sc. C- Mz.21-A – Pc. 1A-5	\$ 585,81
294403	Martinez, Rodolfo Ignacio	Circ.I – Sc.C – Mz.21-A – Pc.1A-4	\$ 706, 70

**Germán E. Cestona**  
Intendente Municipal  
C.C. 579 / ene. 20 v. ene. 21

**Provincia de Buenos Aires  
ORGANISMO PROVINCIAL  
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
Resolución N° 6/11**

La Plata, 13 de enero de 2011.

POR 3 DÍAS - VISTO el expediente N° 2145-27465/09 alcance 1, La Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, La Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 13.757, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el visto la firma COLONY PARK S.A. (C.U.I.T. N°: 30-70207594-3), con domicilio en la calle White N° 162 de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, solicita a este Organismo Provincial la expedición de la Declaración de Impacto Ambiental de un proyecto urbanístico, en el marco de la Ley N° 11.723;

Que el referido proyecto consiste en el desarrollo, para uso predominantemente residencial y recreativo, de un área correspondiente a la Primera Sección de Islas del Delta en el Partido de Tigre, limitada en su totalidad por agua, contemplando el emprendimiento la ocupación de una superficie de aproximadamente 293 hectáreas con una superficie afectada a viviendas de aproximadamente 145 hectáreas y una población estable total estimada, una vez finalizado su desarrollo, de aproximadamente 4.000 personas, proyectándose la construcción de un canal artificial en una zona delimitada por el Canal de Vinculación, el Arroyo Pacú y el Arroyo Anguilas;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental sugiriendo que, en virtud del tipo de proyecto a ejecutar, la envergadura de la obra y el sitio de emplazamiento, correspondería convocar a una Audiencia Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 y cc. de la Ley N° 25.675;

Que en ese sentido, cabe destacar que la Audiencia Pública constituye una instancia de participación ciudadana en un proceso de toma de decisión administrativa, en el cual la autoridad responsable habilita un espacio institucional donde aquéllos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto de la cuestión planteada;

Que el objetivo de esta instancia es que la autoridad administrativa, previo a la toma de una decisión, acceda a distintas opiniones sobre el tema en forma simultánea y en pie de igualdad a través del contacto directo con interesados y expertos en la temática;

Que la Audiencia Pública permite y promueve una efectiva participación ciudadana al confrontar de forma transparente y pública las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes sobre las cuestiones puestas en consulta;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 11.723, la Autoridad Ambiental podrá convocar, en caso de considerarlo necesario, a Audiencia Pública previo a la emisión de la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Convocar a Audiencia Pública Ambiental para el proyecto urbanístico que la firma COLONY PARK S.A. (C.U.I.T. N°: 30-70207594-3), con domicilio en la calle White N° 162 de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, propone desarrollar en la Primera Sección de Islas del Partido de Tigre, la cual se llevará a cabo el día 23 de febrero del año 2011 entre las 9.00 y las 16 hs. en el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, sito en Paseo Victorica N° 902 de dicha Localidad y Partido, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

**ARTÍCULO 2°.** Los interesados en participar en la Audiencia Pública, sean personas físicas o jurídicas, deberán inscribirse a partir del día 24 de enero de 2011 y hasta el lunes 14 de febrero, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, debiendo presentarse ante la Coordinación Ejecutiva de Fiscalización Ambiental de este Organismo Provincial, sito en la Torre Gubernamental II, Calle 12 Esquina 53, Piso 15, de la ciudad de La Plata.

La inscripción será libre y gratuita, y se realizará a través del formulario previsto en el Anexo 1 de la presente, el cual podrá ser descargado de la página Web de este

Organismo Provincial ([www.opds.gba.gov.ar](http://www.opds.gba.gov.ar)), o retirado personalmente en Coordinación Ejecutiva antes citada durante los días y horarios precedentemente mencionados.

En el lugar, plazos y horarios antes fijados se pondrá a disposición de los interesados una copia certificada del expediente administrativo número 2145-27465/09 por el que tramita el proyecto que nos ocupa, a fin de su consulta.

**ARTÍCULO 3°.** Los representantes de personas jurídicas podrán participar de la Audiencia Pública toda vez que acrediten debidamente la personería invocada mediante el instrumento legal correspondiente, debiendo completar también el formulario aludido en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4°.** A efectos de facilitar la comprensión de la temática objeto de la Audiencia Pública, esta Autoridad Ambiental podrá por sí, o a pedido de los participantes, invitar a testigos y expertos, nacionales o extranjeros, a participar como expositores, como así también y en caso de ser necesario, a los funcionarios o agentes de las áreas relacionadas con la temática de la audiencia. Los expertos, testigos, agentes y funcionarios serán considerados participantes de la audiencia.

**ARTÍCULO 5°.** La firma COLONY PARK S.A. dispondrá de hasta quince (15) minutos al inicio de la audiencia para presentar el proyecto en cuestión y de hasta cinco (5) minutos cuando finalicen todas las exposiciones de los participantes inscriptos para realizar los comentarios y/o aclaraciones que considere pertinentes.

Los participantes tienen derecho a una intervención oral de hasta cinco (5) minutos. El orden y tiempo máximo de las exposiciones será definido en el Orden del Día.

**ARTÍCULO 6°.** El Orden del Día estará a disposición de los participantes y del público en general en el sitio oficial de este Organismo Provincial mencionado en el artículo 2° de la presente, un (1) día antes de la realización de la Audiencia Pública. El mismo incluirá:

- a) Objeto de la convocatoria
  - b) La nómina de los participantes registrados que harán uso de la palabra durante el desarrollo de la Audiencia
  - c) El orden y tiempo de las alocuciones previstas
  - d) El nombre y cargo de quien presidirá y coordinará la Audiencia
- ARTÍCULO 7°.** El Presidente de la Audiencia Pública se encuentra facultado para:
- a) Designar al Secretario de la Audiencia Pública
  - b) Decidir sobre la pertinencia de realizar grabaciones y/o filmaciones
  - c) Realizar una presentación del objeto y reglas de funcionamiento de la Audiencia
  - d) Decidir sobre la pertinencia de intervenciones del público, atendiendo al buen orden del procedimiento
  - e) Modificar el orden de las exposiciones por razones de mejor organización y aprobar cualquier otra intervención no prevista en el Orden del Día
  - f) Establecer la modalidad de respuesta a las preguntas formuladas por escrito y decidir sobre su pertinencia
  - g) Ampliar excepcionalmente el tiempo de las alocuciones, cuando lo considere necesario
  - h) Exigir la unificación de la exposición de las partes con intereses comunes y, en caso de divergencias entre ellas decidir respecto de la persona que ha de exponer
  - i) Formular las preguntas que considere necesarias a efectos de esclarecer las posiciones de las partes
  - j) Disponer la interrupción, suspensión, prórroga o postergación de la sesión, así como su reapertura o continuación cuando lo estime conveniente, de oficio o a pedido de algún participante
  - k) Desalojar la sala, expulsar personas y/o recurrir al auxilio de la fuerza pública, a fin de asegurar el normal desarrollo de la audiencia
  - l) Declarar el cierre de la Audiencia Pública
  - m) Adoptar cualquier otra medida que sirva para el buen desarrollo de la audiencia.

**ARTÍCULO 8°.** Al inicio de la Audiencia Pública, el Presidente designará al Secretario, quien dará lectura al orden día.

Seguidamente hará uso de su derecho de exposición la empresa Colony Park S.A. conforme lo establecido en el artículo 5° de la presente.

Posteriormente, los participantes realizarán una exposición sucinta de sus presentaciones de acuerdo al orden del día, debiendo garantizarse la intervención de todas ellas.

Si la Audiencia Pública no pudiera completarse en el día de su realización o finalizar en el tiempo previsto, el Presidente dispondrá las prórrogas necesarias así como su interrupción, suspensión o postergación.

**ARTÍCULO 9°.** Todo el desarrollo de la Audiencia podrá ser registrado taquigráficamente o mediante la utilización de algún medio técnico electrónico. Posteriormente será transcripta a los fines de su agregación al expediente iniciado con motivo de la convocatoria a la audiencia pública.

**ARTÍCULO 10.** Finalizadas las intervenciones de la empresa y los participantes, y cumplida la etapa de preguntas, el Presidente declarará el cierre de la Audiencia Pública. A los fines de dejar debida constancia de la misma se labrará un acta que será firmada por el Presidente, el Secretario y los participantes que quisieran hacerlo. En la misma se dejará constancia de la documentación presentada por los participantes, la cual será agregada al expediente formado para la audiencia.

**ARTÍCULO 11.** Dejar expresamente indicado que las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la Audiencia Pública tienen carácter consultivo no vinculante.

**ARTÍCULO 12.** Designar como Presidente de la Audiencia Pública, al Señor Director Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Ingeniero Federico Jarsun.

**ARTÍCULO 13.** Publicar por tres (3) días la convocatoria dispuesta en el artículo 1° de la presente, en el Boletín Oficial, en el diario de mayor circulación en la Provincia, y en un diario de circulación en la zona en la cual se emplazaría el proyecto.

**ARTÍCULO 14.** Registrar, comunicar, notificar a la Municipalidad de Tigre, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**José Manuel Molina**  
Director Ejecutivo

## ANEXO 1

## FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN LA AUDIENCIA PÚBLICA

Número de Inscripción:

1. Título de la Audiencia Pública en la que desea participar: COLONY PARK S.A.
2. Fecha prevista para la Audiencia Pública en que desea participar: 23 de febrero de 2011.
3. Nombre y apellido:
4. DNI:
5. Fecha de nacimiento:
6. Domicilio:
7. Correo Electrónico:
8. Teléfono:
9. Carácter en que participa (tachar lo que no corresponda):
  - Ciudadano (persona física)
  - Representante de una persona jurídica
 En caso de representar a una persona jurídica, indique:
  - Razón Social:
  - Domicilio legal:
  - Teléfono:
10. Interés invocado:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

11. Puntos principales previstos para su exposición:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

12. Detalle de la documentación acompañada:

---

---

---

Firma:  
Aclaración:

C.C. 590 / ene. 20 v. ene. 24

**FE DE ERRATA**

La presente Resolución fue presentada en tiempo y forma para ser publicada en la edición del 20 del corriente y por un error del Boletín Oficial no se cumplió con dicha fecha.

**INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL**

POR 1 DÍA – El H. Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires por Resolución N° 092/09 resolvió: Sancionar al doctor Rogelio Gregorio Domínguez (M.P. N° 112.708), de la localidad de Chivilcoy con interrupción contractual por el término de siete (7) meses en sus relaciones con esta Obra Social, por aplicación de lo normado en el artículo 7° inciso h) apartado 1B del Decreto N° 7881/84 modificado por su similar N° 4529/93, en atención a los considerandos de la mencionada resolución. Dr. Antonio La Scaleia, Presidente.

C.C. 595

**INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL**

POR 1 DÍA – El H. Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires por Resolución N° 033/10 resolvió: Sancionar al doctor Daniel Moya (M.P. N° 91.491), de la ciudad de Mar del Plata con interrupción contractual por el término de cinco (5) meses en sus relaciones con esta Obra Social, por aplicación de lo normado en el artículo 7° inciso h) apartado 1B del Decreto N° 7881/84 y sus modificatorios en atención a los considerandos de la mencionada resolución. Dr. Antonio La Scaleia, Presidente.

C.C. 596

**PARTIDO GEN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ESTATUTO**TÍTULO I  
CAPÍTULO I

## OBJETIVOS

ARTÍCULO 1: El partido GEN de la Provincia de Buenos Aires es una agrupación de ciudadanos y ciudadanas que reafirman la necesidad de sostener el régimen democrático,

participativo, representativo, republicano y federal, como así también los principios y fines de la Constitución Nacional y la de la Provincia de Buenos Aires, fijando como objetivos básicos los establecidos en la Declaración de Principios, Programa de Acción Política y los consagrados en el presente Estatuto.

## CAPÍTULO II

## CARACTERIZACIÓN Y PRINCIPIOS ORGANIZATIVOS

ARTÍCULO 2: La organización del partido GEN, se fundamenta en los siguientes principios:

La democracia como forma de participación de los afiliados y las afiliadas y adherentes en la vida del partido.

La opción decidida por la igualdad efectiva de hombres y mujeres en el seno del partido, promoviendo la democracia paritaria.

El respeto por la libertad de conciencia, pensamiento y expresión de cada uno de los afiliados y las afiliadas.

La renovación periódica de los cargos partidarios y de los candidatos y candidatas a cargos públicos.

La elección periódica de los órganos de dirección, de ejecución, de control.

La composición colegiada de los órganos de dirección, de ejecución y de control.

El carácter autónomo de sus órganos, dentro de la competencia estatutaria de cada uno de ellos.

El cumplimiento y respeto hacia las decisiones que adopten los órganos competentes del partido, consagrando una única estructura orgánica, una única política y una única acción común, de acuerdo con las resoluciones que se adopten en el Congreso. Para conseguirlo, dichas decisiones deberán divulgarse entre afiliados, afiliadas y adherentes

La representación de las minorías en la elección de los órganos de dirección de todos los niveles.

El debate político permanente como instrumento para profundizar en el conocimiento y síntesis de las distintas posiciones existentes en el partido y para la adopción de decisiones en función de criterios políticos.

La formación y capacitación política de las afiliadas y los afiliados, como motores de dinamización, el debate interno, el desarrollo de las potencialidades de sus miembros y de la cultura, los valores y actitudes para la renovación de las ideas, la contribución al cambio social y el fortalecimiento de nuestra organización.

La transparencia y participación en la toma de decisiones de todos los órganos competentes del partido, garantizando la publicidad de las mismas.

La incompatibilidad en el ejercicio de determinados cargos y funciones dentro y fuera del partido, según lo dispuesto en los presentes Estatutos y en las normas legales vigentes.

La utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como instrumento de información y de participación de los afiliados y afiliadas y de trascendencia hacia el ámbito público.

La garantía plena del acceso igualitario a la información y participación de sus afiliados y afiliadas, como derecho inherente a dicha condición.

El reconocimiento y consideración de la tarea realizada por afiliados, afiliadas y adherentes en organizaciones de la sociedad civil.

La promoción de actividades por la defensa del medio ambiente y el desarrollo armónico y sustentable.

## TÍTULO II

## CAPÍTULO I

## AFILIADOS, AFILIADAS Y ADHERENTES

## DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3: Podrán ser miembros del partido los ciudadanos y ciudadanas y extranjeros o extranjeras residentes, habilitados para ejercer derechos electorales conforme con lo normado por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Deberá tratarse de personas mayores de edad, inscriptos en el padrón provincial y que acepten este Estatuto, la Declaración de Principios, el Programa de Acción Política, cumplan las decisiones del partido y respeten la disciplina partidaria.

La Junta Electoral Central tendrá facultades para determinar los mecanismos de afiliación, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente. En los casos en que deba rechazarse una solicitud de afiliación, ésta se presentará ante la Junta Ejecutiva de la Provincia, con derecho a recurrir ante el Congreso partidario.

## CAPÍTULO II

## DE LOS AFILIADOS Y LAS AFILIADAS

ARTÍCULO 4: Todas las personas afiliadas tienen los mismos derechos y obligaciones en el seno del partido.

ARTÍCULO 5: Constituyen derechos de los afiliados y las afiliadas:

1. Elegir y ser elegidos para todas las instancias de representación partidaria y/o para los cargos electivos que correspondan.
2. Participar en actos electorales, asambleas y consultas partidarias, en la forma que establece este Estatuto y/o las reglamentaciones que de él deriven.
3. Recibir información, formación y capacitación del partido, para facilitar su participación interna y su interacción social con otras personas y/o grupos, para sostener el ideario del GEN.
4. Participar de reuniones de los órganos partidarios de acuerdo a sus normas propias de funcionamiento.
5. Expresar libremente sus opiniones en el marco de respeto que garantiza el Partido.
6. Asociarse con otros militantes en corrientes o grupos de opinión, clubes, foros u otras plataformas donde se ejerza el derecho de asociación interna.
7. Reunirse en los locales del Partido.
8. No ser privado de ninguno de los derechos que reconoce este Estatuto.

9. Ejercer su derecho de defensa con las más amplias garantías del debido proceso en caso de denuncia o inicio de actuaciones ante el Tribunal de Ética y Garantías.

10. Recurrir al Tribunal de Ética y Garantías si considera vulnerados sus derechos por un órgano del partido o por otro afiliado. También podrá recurrir al mismo Órgano si considerase que la actuación de un afiliado o afiliada perjudica la imagen del Partido.

ARTÍCULO 6: Constituyen obligaciones de los afiliados y las afiliadas:

1. Aceptar las disposiciones emanadas de los organismos partidarios y obrar consecuentemente con ello.
2. No realizar actos que menoscaben, lesionen o entorpezcan las decisiones adoptadas por los organismos de conducción.
3. Ningún afiliado o afiliada o núcleo de afiliados y afiliadas, podrán atribuirse la representación del partido, de sus organismos o de otros afiliados y afiliadas, si no estuvieren legítimamente autorizados, ni podrán aceptar candidaturas o integrar listas que no cuenten con el formal aval de la autoridad partidaria competente.
4. Observar, respetar y hacer respetar la Declaración de Principios y el Programa de Acción Política del Partido y su disciplina, mediante el cumplimiento de las normas vigentes.
5. Sostener los principios éticos en su conducta tanto pública como privada.
6. Observar, respetar y hacer respetar los principios de este Estatuto, reglamentos y programas partidarios.
7. Cooperar con las autoridades partidarias en la fiscalización de actos electorales, campañas electorales y de difusión cada vez que se le requiera; realizar trabajos políticos y sociales dentro de su comunidad y aportar los conocimientos técnicos que estuvieren a su alcance.
8. Colaborar económicamente con el sostén del Partido mediante el pago de un aporte periódico, cuyo valor será fijado anualmente por el Congreso de la Provincia.
9. No conformar ni integrar otra lista que no sea la oficializada por los órganos partidarios del GEN.

### CAPÍTULO III

#### DE LOS ADHERENTES

ARTÍCULO 7: Son adherentes al Partido los ciudadanos, ciudadanas, extranjeros y extranjeras residentes comprendidos entre los 14 y 18 años de edad. Deberán solicitar dicha incorporación y recibirán constancia de su adhesión. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados y afiliadas, excepto en materia electoral.

Los adherentes adquieren automáticamente la condición de afiliados o afiliadas al cumplir los 18 años de edad.

### TÍTULO IV CAPÍTULO I

#### ÓRGANOS DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL

#### DE LOS ÓRGANOS PROVINCIALES

ARTÍCULO 8: Los órganos de gobierno, administración, gestión y control del Partido en la Provincia de Buenos Aires son:

- El Congreso de la Provincia;
- La Junta Ejecutiva de la Provincia;
- El Tribunal de Ética y Garantías;
- La Comisión Revisora de Cuentas;
- La Junta Electoral Central.

### CAPÍTULO II

#### DEL CONGRESO DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 9: El Congreso de la Provincia será el máximo órgano del Partido, por lo que su representatividad tendrá un carácter federal. Estará compuesto de la siguiente manera:

1. Aquellos distritos que registren un mínimo de afiliados y afiliadas igual a la cantidad del número de concejales que le corresponden a ese distrito tendrán un (1) congresal.
2. Aquellos distritos en los que la cantidad de afiliados y afiliadas sea de doscientos (200) o más y menor de cuatrocientos (400), tendrán dos (2) congresales.
3. Aquellos distritos en los que la cantidad de afiliados y afiliadas sea de cuatrocientos (400) o más, tendrán tres (3) congresales.

La Sección Capital tendrá once (11) congresales.

Habrán un (1) congresal en representación de la Juventud del Partido por cada Sección Electoral, que será designado de acuerdo con la forma que establezca su propio Estatuto.

Aquellos distritos que tengan un congresal reconocido con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Estatuto, quedarán exceptuados de registrar la cantidad mínima de afiliados y afiliadas establecida precedentemente hasta la finalización de dicho mandato.

Los congresales serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados y afiliadas de cada Distrito.

Por cada miembro titular representante de Distrito y de la Juventud, designarán un suplente, que garantice dicha representación en el caso que el primero se encuentre imposibilitado de ejercerla.

ARTÍCULO 10: En la sesión constitutiva, el Congreso de la Provincia designará por mayoría simple de votos de los congresales electos, una Mesa Directiva integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario y cinco (5) vocales. Los miembros de la Mesa Directiva serán representantes de cada una de las 8 Secciones Electorales en las que se encuentra dividida la Provincia y de la Juventud.

La Mesa Directiva tendrá a su cargo entre otras funciones las convocatorias al Congreso de la Provincia, la redacción del orden del día cuando corresponda, la toma de decisiones impostergables con cargo a rendir cuenta en la primera sesión del Congreso y las que éste le delegue.

ARTÍCULO 11: Serán funciones del Congreso de la Provincia:

1. Crear su propio reglamento de funcionamiento;
2. Juzgar sobre la legitimidad de sus miembros;
3. Aprobar la plataforma electoral del partido para cada elección;
4. Establecer y aprobar el marco político de acuerdos, alianzas electorales, confederaciones, fusiones o extinción del Partido, propuestos por la Junta Ejecutiva de la Provincia;
5. Reformar el Estatuto del Partido;
6. Aprobar o reprobar el informe anual, memoria y balance de la gestión de la Junta Ejecutiva de la Provincia;
7. Aprobar o reprobar la gestión de los órganos de dirección, de control y de ejecución;
8. Elegir a los miembros de la Junta Electoral Central, de la Comisión Revisora de Cuentas, del Tribunal de Ética y Garantías y del Instituto de Formación y Capacitación Política (IGEN);
9. Convocar a consultas de los afiliados para lo que se requerirá el voto positivo de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes en la sesión;
10. Autorizar la incorporación de extrapartidarios en las listas del partido.
11. Designar a los apoderados partidarios;
12. Redactar el Código de Ética y el de Código de Procedimiento Disciplinario;

ARTÍCULO 12: El Congreso de la Provincia resolverá las cuestiones por mayoría absoluta de los miembros presentes; a excepción de la fusión con otro u otros partidos y la extinción de la agrupación, que deberán ser resueltos con una mayoría especial de los dos tercios (2/3) del total de los miembros del Congreso partidario.

ARTÍCULO 13: El Congreso de la Provincia se reunirá en sesión ordinaria una vez al año para tratar todo lo relacionado con las actividades partidarias y demás asuntos que correspondan ser sometidos a su consideración y sean de su competencia.

La sesión ordinaria se convocará con treinta (30) días de antelación y la convocatoria contendrá un orden del día confeccionado por la Mesa Directiva para su tratamiento.

ARTÍCULO 14: El Congreso de la Provincia se podrá reunir en sesiones extraordinarias:

1. Por convocatoria de la Junta Ejecutiva de la Provincia; indicando específicamente el asunto a tratar en dicha convocatoria;
2. A solicitud de la cuarta (1/4) parte de los congresales, formulada ante la Mesa Directiva del cuerpo con indicación de los asuntos a tratar.

El Congreso de la Provincia Extraordinario únicamente podrá discutir los asuntos que se propongan en el orden del día de la convocatoria.

La convocatoria a sesión Extraordinaria, podrá efectuarse con hasta diez (10) días de antelación, cuando las circunstancias lo ameriten.

ARTÍCULO 15: El Congreso de la Provincia tendrá quórum para sesionar en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno del total de sus miembros; en segunda convocatoria, una hora después de la primera, quedará habilitado para funcionar con la presencia de al menos un tercio (1/3) de los congresales electos.

El Congreso aplicará para su funcionamiento en forma supletoria el reglamento interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

### CAPÍTULO III

#### DE LA JUNTA EJECUTIVA DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 16: La Junta Ejecutiva de la Provincia es el órgano de ejecución del partido. Estará compuesta por tres (3) representantes de cada una de las secciones electorales que componen la Provincia y tres (3) representantes de la Juventud.

Funcionará con la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus decisiones por simple mayoría, salvo los casos en los que este Estatuto establezca una mayoría especial.

ARTÍCULO 17: La Junta Ejecutiva de la Provincia se reunirá en forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente, cuando lo convoque el Secretariado Ejecutivo.

El Secretario General deberá convocar a sesión extraordinaria cuando lo solicite por escrito, al menos, un tercio (1/3) de sus miembros.

ARTÍCULO 18: Los delegados a la Junta Ejecutiva de la Provincia, en el número de tres titulares y tres suplentes por cada sección electoral, serán elegidos a través de los votos electorales remitidos por cada uno de los Distritos que componen la Sección.

Cada Distrito tendrá tantos votos electorales, como cantidad de Delegados tenga al Congreso de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.

Los afiliados de cada Distrito elegirán por voto secreto y directo, en la cantidad que le corresponda de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, los votos electorales que le adjudicarán a cada lista seccional oficializada a tal efecto, por ante la Junta Electoral Central.

Los votos electorales de cada Distrito serán elevados a la Junta Electoral Central, a los efectos de realizar la sumatoria que le corresponda a cada lista y la adjudicación de los respectivos Delegados.

ARTÍCULO 19: La Junta Ejecutiva de la Provincia elegirá de entre sus miembros un Secretariado Ejecutivo compuesto por nueve (9) integrantes, uno (1) por cada sección electoral y uno (1) por la Juventud.

Los veinticuatro representantes de las secciones electorales elegirán un (1) Secretario General, un (1) Secretario Adjunto, un (1) Secretario de Finanzas, un (1) Secretario Operativo y un (1) Secretario de Comunicación.

Las otras tres secretarías serán nominadas por los miembros de la Junta conforme las necesidades operativas.

Los tres (3) representantes de la Juventud elegirán un (1) representante que se incorporará como Secretario de Políticas Juveniles.

ARTÍCULO 20: Serán funciones de la Junta Ejecutiva de la Provincia:

1. Ejecutar las resoluciones del Congreso de la Provincia y rendir cuentas de su actuación ante el mismo;

2. Administrar y gestionar el Partido, sus finanzas y patrimonio;
3. Garantizar el funcionamiento regular de las organizaciones del Partido;
4. Aceptar o rechazar las solicitudes de afiliación que le fueran presentadas. En caso de rechazo, el interesado podrá recurrir la decisión ante el Congreso de la Provincia;
5. Realizar todos los actos de disposición y administración para el desarrollo de las actividades del Partido, debiendo rendir cuentas de ellas específicamente en el informe anual a presentar ante el Congreso de la Provincia;
6. Otorgar poderes;
7. Delegar funciones que le son propias en el Secretariado Ejecutivo o en uno o más de sus miembros, para que éstos actúen de forma conjunta o individual;
8. Impulsar mecanismos de consulta y participación directa o a través de las herramientas que brindan la Tecnología de la Información y de las Comunicaciones;
9. Proponer candidatos a cargos públicos no electivos y de representación que sean competencia del Partido;
10. Mantener la debida articulación con los bloques legislativos y funcionarios de los poderes ejecutivos, en todos sus estamentos de gestión;
11. Ejercer como enlace entre el partido y los miembros del mismo que se encuentren cumpliendo cargos electivos;
12. Planificar y ejecutar la campaña electoral y coordinar las tareas de prensa y difusión;
13. Responder por la confección y custodia de los libros y documentos del partido, tales como libros contables, padrones y otros exigidos legalmente;
14. Llevar la contabilidad e informar sobre sus resultados. En tal sentido producirá una memoria y balance de la gestión para la aprobación por el Congreso de la Provincia. La fecha de cierre de ejercicio contable, será el 31 de diciembre;
15. Convocar a elecciones partidarias.
16. Intervenir las Juntas Ejecutivas de Distrito por resolución fundada y por el voto de dos tercios, (2/3), del total de sus miembros;
17. Convocar al Congreso de la Provincia en caso de sesiones extraordinarias;
18. Velar por el fiel y pleno ejercicio de los derechos de los afiliados y afiliadas, en especial el de acceso a la información, para lo cual será su obligación administrar, gestionar y actualizar el sitio oficial de Internet del Partido;

La Junta Ejecutiva de la Provincia podrá asumir, en caso de extrema necesidad o urgencia, las facultades que competen al Congreso de la Provincia y ejercer las funciones del mismo, con cargo de rendirle un informe circunstanciado sobre el particular, en un plazo no mayor de noventa (90) días. Estas decisiones requerirán de una mayoría especial equivalente a los dos tercios (2/3) de la totalidad de los miembros del cuerpo.

ARTÍCULO 21: Concurrirá a las sesiones del Secretariado Ejecutivo, con voz pero sin voto, el presidente del Congreso de la Provincia.

#### CAPÍTULO IV

##### TRIBUNAL DE ÉTICA Y GARANTÍAS

ARTÍCULO 22: El Tribunal de Ética y Garantías estará compuesto por cinco (5) miembros titulares y tres (3) suplentes, elegidos: 4 (cuatro) por el Congreso de la Provincia de Buenos Aires y uno (1) por la Juventud. Designará de su seno al presidente, vicepresidente y secretario. Para su funcionamiento y el dictado de resoluciones, se requerirá la mayoría absoluta de los miembros.

ARTÍCULO 23: El Tribunal de Ética y Garantías será el encargado de entender en todas las cuestiones relacionadas con la conducta de los afiliados y afiliadas cuando mediare denuncia fundada por parte de cualquier órgano partidario, de cualquier afiliado o afiliada.

El Tribunal de Ética y Garantías tiene las siguientes facultades y obligaciones:

1. Observar que los afiliados y afiliadas del partido GEN, den fiel cumplimiento de las normas establecidas en este Estatuto.
2. Redactar las correspondientes Normas Reglamentarias del Código de Procedimiento Disciplinario;
3. Intervenir aún de oficio, en lo atinente a la disciplina partidaria, en cuestiones relativas al cumplimiento de sus deberes y al proceder de los afiliados o afiliadas.
4. Ordenar y/o realizar investigaciones; solicitar informes y colaboración a los organismos partidarios y a los afiliados y afiliadas.
5. Solicitar asesoramiento especializado según el tema a resolver;
6. Realizar todas las diligencias procesales que considere necesarias para el eficaz cumplimiento de su cometido, conforme lo establezcan el Código de Ética y el Código de Procedimiento Disciplinario;
7. Constituirse como Comisión Investigadora, a requerimiento de autoridad partidaria o de los grupos parlamentarios;
8. Adecuar su actuación a las pautas constitucionales establecidas en el artículo 18 de la Constitución Nacional y su correlativo en la Constitución Provincial. En todos los casos, los distintos pasos procesales no podrán exceder de treinta (30) días corridos para su resolución, procurando en toda instancia la ecuanimidad de juicio y oportunidades, pudiendo otorgar para mejor proveer, una ampliación de plazos los que no podrán exceder de diez (10) días hábiles;
9. Elaborar anualmente un informe al Congreso de la Provincia, detallando los aspectos más significativos de las tareas desarrolladas y las propuestas para optimizar sus funciones.

ARTÍCULO 24: Las resoluciones adoptadas por el Tribunal de Ética y Garantías serán apelables ante el Congreso de la Provincia.

ARTÍCULO 25: En defecto de reglamentaciones propias o en los casos no previstos por este Estatuto, el Tribunal de Ética y Garantías aplicará supletoriamente los principios constitucionales que garantizan la defensa en juicio y las normas del Código de Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 26: Los miembros del Tribunal de Ética y Garantías sólo podrán ser removidos por resolución de las dos tercios (2/3) partes del Congreso de la Provincia, previa solicitud fundada y motivada.

ARTÍCULO 27: Las sanciones que podrá aplicar el Tribunal de Ética y Garantías son las siguientes:

1. Amonestación,
2. Suspensión por tiempo determinado,
3. Revocación de un mandato partidario si el sancionado cumpliera alguno en particular.
4. Exclusión del padrón;
5. Expulsión.

Se procederá a suspender preventivamente la afiliación, a quienes se hubiera dictado auto de prisión preventiva originado en delito de acción pública, que se encuentre firme. En caso de dictarse el sobreseimiento definitivo, quedará sin efecto la medida sancionatoria no afectando la antigüedad ni el buen nombre y honor del afiliado o afiliada.

En caso de resultar un afiliado o afiliada condenado por sentencia firme, será expulsado del partido en forma inmediata y sin necesidad de tramitación previa alguna.

#### CAPÍTULO V

##### COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

ARTÍCULO 28: El órgano de fiscalización contable será la Comisión Revisora de Cuentas, integrada por cinco (5) miembros titulares y tres (3) suplentes elegidos por el Congreso de la Provincia. Designará de su seno al presidente, vicepresidente y secretario.

Para el funcionamiento y el dictado de resoluciones, se requerirá la mayoría absoluta de los miembros.

ARTÍCULO 29: La Comisión Revisora de Cuentas tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

1. Verificar los movimientos de fondos del Partido, su situación económica financiera en base a la legislación vigente y principios técnicos que rigen la materia, pudiendo en el ejercicio de sus funciones solicitar a todos los organismos partidarios la información y documentación que se considere necesaria para el mejor cometido de sus funciones.
2. Examinar e informar anualmente sobre los Libros y constancias contables del Partido, debiendo comprobar en cada una de esas oportunidades el estado de la Caja y existencia de títulos y valores de toda especie.
3. Dictaminar sobre la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de gastos y de recursos, presentados por la Junta Ejecutiva de la Provincia.

#### CAPÍTULO VI

##### JUNTA ELECTORAL CENTRAL

ARTÍCULO 30: La Junta Electoral Central estará compuesta por cinco (5) miembros titulares y tres (3) suplentes que serán elegidos por el Congreso de la Provincia. Designará de su seno al presidente, vicepresidente y secretario y para el funcionamiento y el dictado de resoluciones, se requerirá la mayoría absoluta de los miembros.

ARTÍCULO 31: La Junta Electoral Central tendrá las siguientes funciones:

1. Confeccionar y mantener actualizado el Registro de Afiliaciones y el Padrón Electoral partidario.
2. Solicitar a los Organismos Judiciales con competencia electoral, a través del Apoderado Legal partidario, el envío de los Padrones partidarios con las altas y bajas correspondientes.
3. Proveer a las autoridades de Distrito, copia impresa y en soporte magnético de los padrones internos convalidados.
4. Emitir la resolución, con las reglamentaciones necesarias, para la concreción del acto electoral convocado por las autoridades partidarias correspondientes.
5. Supervisar el desarrollo de la totalidad de los actos comiciales y de todas otras actividades bajo su responsabilidad.
6. Analizar y decidir en forma definitiva sobre las tachas e impugnaciones que se formulen respecto de los inscriptos en los padrones y/o de los candidatos.
7. Analizar y resolver las presentaciones e impugnaciones que se deduzcan contra todos los actos de los procesos eleccionarios.
8. Practicar el escrutinio definitivo y proclamar a los candidatos electos;
9. Ordenar y realizar investigaciones respecto a su competencia.
10. Solicitar informes y colaboración para cumplimentar las tareas de su incumbencia, a todos los organismos partidarios, a afiliados y afiliadas.
11. Delegar en las Juntas Ejecutivas de Distrito las funciones administrativas que crea convenientes.
12. Cumplimentar las disposiciones establecidas en este Estatuto, que quedan bajo su responsabilidad.
13. Dictar su propio reglamento interno, el cual deberá ser elevado para conocimiento del Congreso de la Provincia;
14. Elaborar anualmente un informe al Congreso de la Provincia, detallando los aspectos más significativos de las tareas desarrolladas y las propuestas para optimizar sus funciones.
15. Organizar y fiscalizar las consultas a que sean convocados los afiliados.

#### TÍTULO V CAPÍTULO ÚNICO

##### DE LOS ÓRGANOS SECCIONALES

ARTÍCULO 32: El partido reconoce la existencia de Congresos Seccionales en cada una de las secciones electorales en las que se divide la Provincia.

Los Congresos Seccionales se integrarán en igual cantidad y representación distrital, que la establecida para el Congreso de la Provincia en el artículo 9 y uno (1) por la Juventud.

Los congresales serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados y afiliadas, no siendo incompatible el ejercicio del cargo de Congresal Provincial con el de Congresal Seccional.

Por cada miembro titular representante de los distritos y de la Juventud, designarán un suplente que garantice dicha representación, en el caso que el primero se encuentre imposibilitado de ejercerla.

Al Congreso Seccional se integrarán aquellos Legisladores Nacionales o Provinciales e Intendentes Municipales cuyos domicilios, representación y ámbitos de militancia correspondiere a la sección de que se trate.

El Congreso Seccional tendrá quórum para sesionar en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno del total de sus miembros; en segunda convocatoria, una hora después de la primera, quedará habilitado para funcionar con la presencia de al menos un tercio (1/3) de los congresales electos.

ARTÍCULO 33: Serán sus funciones del Congreso Seccional:

1. Coordinar la campaña electoral, propaganda, redacción de manifiestos y todo acto de orden general tendiente a la unidad en la acción en lo que es materia de su competencia;
2. Recibir los requerimientos de los Distritos con el fin de elevarlos a los Legisladores Provinciales para su análisis y tratamiento;
3. Organizar actividades de formación y capacitación en coordinación con el Instituto de Formación y Capacitación Política;
4. Convocar a Concejales y Consejeros Escolares a conformar Foros Regionales, en los que se contará con la asistencia de los legisladores provinciales que desarrollen actividades afines a los mismos.
5. Ejercer como enlace entre la Junta Ejecutiva de la Provincia y las Juntas Ejecutivas de Distrito.

ARTÍCULO 34: En la sesión constitutiva, los Congresos Seccionales designarán por mayoría simple de votos de entre sus miembros, una Mesa Directiva integrada por tres secretarios.

ARTÍCULO 35: Son funciones de las mesas seccionales:

1. Coordinar el funcionamiento del GEN en el ámbito seccional;
2. Ejecutar las acciones específicas que el Congreso Seccional hubiere determinado.
3. Efectuar las convocatorias a reuniones seccionales estableciendo fechas, horarios, lugar y orden del día de la misma
4. Coordinar las reuniones seccionales.
5. Disponer todas aquellas medidas que contribuyan tanto al desarrollo territorial del GEN como al de sus afiliados y afiliadas.

## TÍTULO VI CAPÍTULO I DE LOS ÓRGANOS LOCALES

### ASAMBLEA DE DISTRITO

ARTÍCULO 36: Las Asambleas de afiliados y afiliadas de Distrito se reunirán al menos una vez al año en sesión ordinaria. Dicha sesión tendrá por objeto someter a su consideración el informe de la labor desplegada por las Juntas Ejecutivas de Distrito y cualquier otro tema que considere de su interés.

Deberán ser convocadas en un plazo no menor de diez (10) días previos a su celebración. La convocatoria deberá publicarse en un medio escrito de circulación local.

ARTÍCULO 37: Las Asambleas de afiliados y afiliadas de Distrito podrán, a su vez, reunirse en sesión extraordinaria en los siguientes casos:

1. Cuando por escrito lo solicite el veinticinco por ciento (25%) de los afiliados y afiliadas del distrito, haciendo constar detalladamente en la presentación, los motivos que dan origen a la solicitud de convocatoria, con firmas. aclaración, número de matrícula individual y domicilio. La Mesa de la Junta Ejecutiva de Distrito deberá hacer efectiva la reunión en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos desde la fecha de entrega de la solicitud.
2. Toda vez que los dos tercios (2/3) de la Junta Ejecutiva del Distrito lo considere necesario.
3. En ocasión de celebrarse los comicios para la elección de los cargos electivos y partidarios.

Dicha convocatoria deberá ser hecha pública por medios gráficos de difusión masiva y de mayor circulación en el distrito. Deberá ser fehacientemente comunicada a las Mesas Ejecutivas de Circuito, si las hubiere, con la remisión de copia de los informes a considerar.

ARTÍCULO 38: Las Asambleas de Distrito de Afiliados y afiliadas se reunirán en el lugar, día y hora que se determine en las respectivas convocatorias y se darán sus propias autoridades a los efectos de considerar el orden del día estipulado.

ARTÍCULO 39: En las Asambleas de Distrito de Afiliados y afiliadas será convocada la presencia de los Legisladores nacionales y provinciales, del Intendente y sus funcionarios, de los Concejales y Consejeros Escolares, de los miembros de los plenarios de las Juntas Ejecutivas de Distrito, de los miembros de las Mesas Ejecutiva de Circuito, de los Delegados al Congreso partidario Provincial y Seccional, de los miembros de los Órganos partidarios que pertenezcan al distrito.

ARTÍCULO 40: Son atribuciones de las Asambleas de Distrito de Afiliados y afiliadas:

1. Sugerir iniciativas parlamentarias y municipales encuadradas dentro de la plataforma del partido GEN.
2. Proponer al Congreso de la Provincia y a la Junta Ejecutiva de la Provincia, iniciativas relacionadas con la organización partidaria y las plataformas electorales.
3. Aprobar el programa municipal del partido GEN.
4. Aprobar, observar o rechazar los informes de las Juntas Ejecutivas de Distrito, de los Intendentes, Concejales y Consejeros Escolares.
5. Aprobar el informe anual de la Secretaría de Finanzas.
6. Formular declaraciones de carácter político.

ARTÍCULO 41: Las Asambleas de Distrito tendrán quórum para sesionar en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno del total de los afiliados y afiliadas del distrito; en segunda convocatoria, una hora después de la primera, quedará habilitada para funcionar con la presencia de al menos un décimo (1/10) de los afiliados y afiliadas del distrito.

Las resoluciones deberán ser aprobadas por el voto de la mayoría absoluta de los afiliados y afiliadas presentes. En ningún caso las sesiones serán secretas.

## CAPÍTULO II

### JUNTA EJECUTIVA DE DISTRITO

ARTÍCULO 42: Las Juntas Ejecutivas de Distrito, estarán compuesta por un número mínimo igual al de la mitad de la cantidad de miembros del Concejo Deliberante local.

Las Juntas Ejecutivas de Distrito elegirán de entre sus miembros un (1) Secretario General, quién tendrá la representación del Partido a nivel local, un (1) Secretario Adjunto, un (1) Secretario de Finanzas y tantas Secretarías como disponga el cuerpo.

Funcionará con la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus decisiones por simple mayoría, salvo los casos en los que este Estatuto establezca una mayoría especial.

ARTÍCULO 43: Corresponde a las Juntas Ejecutivas de Distrito:

1. Cumplir y hacer cumplir las reglamentaciones de este Estatuto y las instrucciones que reciba de la Junta Ejecutiva de la Provincia.
2. Convocar a la Asamblea de Distrito.
3. Organizar congresos y seminarios de capacitación juntamente con el Instituto de Formación y Capacitación Política.
4. Informar semestralmente sobre la marcha del partido y estado de la opinión pública a la Junta Ejecutiva de la Provincia, debiendo comunicarle asimismo todas aquellas resoluciones de importancia que se adopten.
5. Presentar anualmente ante la Asamblea de Distrito de Afiliados y afiliadas un informe de la labor desarrollada.
6. Publicar masiva y fehacientemente las convocatorias que debiera realizar.
7. Organizar en casos justificados, las Mesas Ejecutivas de Circuito con idénticos requisitos que para las Juntas Ejecutivas de Distrito.
8. Proponer a la Asamblea de Distrito de Afiliados y afiliadas el programa municipal del GEN para ese distrito.
9. Dictar su reglamento interno, el que entrará en vigencia a partir de la Resolución de aprobación que emita la Junta Ejecutiva de la Provincia.
10. Organizar y dirigir las tareas electorales que delegue la Junta Electoral Central y realizar los actos de propaganda que estime convenientes.
11. Reglamentar la competencia, organización y funcionamiento de las Comisiones permanentes.
12. Recaudar los aportes que obligatoriamente establece este Estatuto en lo que sea de su competencia.
13. Realizar actividades culturales y solidarias.

## TÍTULO VII CAPÍTULO I PATRIMONIO, FINANCIAMIENTO Y TRANSPARENCIA

### PATRIMONIO

ARTÍCULO 44: El patrimonio del Partido estará integrado por:

1. Los aportes extraordinarios que abonen los afiliados, afiliadas, adherentes y simpatizantes, que no estén prohibidos por la legislación vigente
2. Las contribuciones o donaciones.
3. Las rentas que produzcan sus bienes, fondos o servicios.
4. Los legados y donaciones a su favor, según lo establecido en la legislación vigente.
5. Los aportes obligatorios que se establezca en este Estatuto de parte de los funcionarios públicos que representen al Partido y sus dependientes. Se exceptuará a aquéllos que hayan accedido a un empleo por sus cualidades técnicas y luego de haber obtenido el mismo en base a un concurso de oposición y/o antecedentes.
6. Los subsidios del Estado.
7. Cualquier otro ingreso autorizado por las normas legales nacionales y provinciales que rijan el funcionamiento de los partidos.
8. Cualquier otra actividad que legítimamente efectúe el partido, para recaudar fondos.
9. Bienes muebles o inmuebles adquiridos a título gratuito u oneroso, cuyo dominio deberá ser titularizado a nombre del GEN de la Provincia de Buenos Aires.

Los fondos del Partido deberán depositarse en una única cuenta que se abrirá en el Banco o entidad financiera que el Secretariado Ejecutivo determine, a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta del Secretario General y Secretario de Finanzas, suscribiendo este último los libramientos que se efectúen.

## CAPÍTULO II FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 45: Con el objeto de ordenar las finanzas, la Junta Ejecutiva de la Provincia establecerá las normas relativas a la administración de su patrimonio, el manejo de fondos, la elaboración de presupuestos, el pago y cobro de porcentajes destinados a la formación del patrimonio partidario. Es obligatorio para todas las instancias partidarias la presentación de balances anuales.

Sesenta días antes de la reunión ordinaria anual del Congreso de la Provincia, la Comisión Revisora de Cuentas elevará el balance anual, estados complementarios y memoria del ejercicio, adjuntando su dictamen técnico.

ARTÍCULO 46: La Junta Ejecutiva de la Provincia llevará la contabilidad partidaria de conformidad con las disposiciones legales vigentes. La administración y empleo de los fondos partidarios serán controlados por una Comisión Revisora de Cuentas

ARTÍCULO 47: Deberán contribuir mensualmente:

a. A la Junta Ejecutiva de la Provincia:

1. Gobernador y Vicegobernador, el veinte por ciento (20%) de toda remuneración percibida;
2. Legisladores nacionales y provinciales, el quince por ciento (15%) de toda remuneración percibida;
3. Funcionarios provinciales con jerarquía de Director y superior, con excepción de los funcionarios de carrera o que accedan al empleo por concurso público, el diez por ciento (10%) de toda remuneración percibida;

4. Los Asesores y empleados dependientes de los legisladores nacionales, provinciales o del Partido, el tres por ciento (3%) de sus remuneraciones básicas. Quedarán exceptuados aquéllos que hayan obtenido el empleo mediante un concurso de oposición y/o antecedentes.

b. A la Junta Ejecutiva de Distrito:

1. Intendentes y Concejales, el diez por ciento (10%) de toda remuneración percibida;
2. Consejeros Escolares que percibieren retribución por su cargo, el tres por ciento (3%) de toda remuneración percibida;
3. Funcionarios de los departamentos ejecutivos y legislativos municipales que percibieren remuneración por su cargo, con jerarquía mayor a subdirector inclusive, el diez por ciento (10%) de toda remuneración percibida;
4. Empleados políticos sin estabilidad, con jerarquía inferior a subdirector, el tres por ciento (3%) de toda remuneración percibida;

El incumplimiento de lo establecido en este artículo, constituirá una falta grave de deslealtad partidaria.

ARTÍCULO 48: La mesa ejecutiva resolverá la asignación de un presupuesto anual para cada uno de los órganos partidarios, incluida la Juventud,

### CAPÍTULO III

#### TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 49: El Partido GEN someterá al control de auditoría externas que puedan certificar la transparencia y calidad de los procedimientos empleados en la ejecución de las decisiones partidarias.

Para tal fin procurará efectuar convenios con organizaciones de auditoría pública ciudadana del tercer sector dedicadas (Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones, Universidades u otras instituciones similares).

Sus estados contables, ejercicios financieros y demás exigencias de orden público serán consignadas en su sitio oficial a disposición de la ciudadanía en general.

Al menos un diez por ciento (10%) de los cargos de asesores técnicos del Partido dependientes serán tomados mediante concursos de oposición y/o antecedentes, cuyo universo será el de la población en general. Los llamados a concurso deberán publicarse en los sitios oficiales y todo medio al alcance, con antelación suficiente y razonable.

### TÍTULO VIII CAPÍTULO I RÉGIMEN ELECTORAL

#### DE LAS ELECCIONES PARA CARGOS PARTIDARIOS

ARTÍCULO 50: Sólo tendrán derecho a participar del acto electoral los afiliados y afiliadas que figuren inscriptos en los padrones aprobados por la Junta Electoral Central, no pudiendo ser cuestionado ese derecho en el acto en que se ejercite el mismo, ni se admitirá impugnación alguna que no se funde en la identidad del afiliado o afiliada.

ARTÍCULO 51: Los afiliados y afiliadas inscriptos en los padrones partidarios tendrán derecho a elegir, de acuerdo con los procedimientos determinados en el presente Estatuto:

- Miembros al Congreso de la Provincia.
- Miembros de la Junta Ejecutiva de la Provincia.
- Miembros de los Congresos Seccionales.
- Miembros de la Junta Ejecutiva de Distrito.
- Mesa Ejecutiva de Circuito, si la hubiere.

Los cargos partidarios tendrán una duración de dos (2) años.

ARTÍCULO 52: La Junta Ejecutiva de la Provincia convocará a elecciones a cargos partidarios de acuerdo con las disposiciones de este Estatuto, con una anticipación mínima a los sesenta (60) días a la fecha de vencimiento de los mandatos de los cargos que se trate, debiendo recaer éste en día domingo.

ARTÍCULO 53: La convocatoria se deberá publicar a través de medios escritos de circulación provincial, de distrito y por la página web oficial del Partido y comunicada a la Junta Electoral Central dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuada la misma.

Las Juntas Ejecutivas de Distrito, en su función administrativa delegada por la Junta Electoral Central, designarán las autoridades de las mesas receptoras de votos, fijarán los lugares de votación de cada Distrito y realizarán el escrutinio provisorio.

Las convocatorias contendrán:

1. Día y hora de inicio y finalización del acto electoral.
2. Cargos a cubrir.
3. Lugar de votación.

ARTÍCULO 54: En el acto de sufragar, el afiliado o afiliada deberá acreditar su identidad mediante documento cívico habilitado para tal fin y certificar su participación en el comicio firmando la planilla provista por la Junta Electoral Central.

ARTÍCULO 55: Terminado el acto electoral la Junta Ejecutiva de Distrito, reunirá las actas, documentación, padrones utilizados, planillas y demás actuaciones y realizará el escrutinio provisorio, en un sólo acto y hasta terminar el mismo, en acta por duplicado.

Elevará los antecedentes y un ejemplar del acta dentro de las veinticuatro (24) horas a la Junta Electoral Central.

Las Juntas Ejecutivas de Distrito, entregarán certificados con los resultados provisionales del comicio a los apoderados de las listas que así lo soliciten. Asimismo, deberán exhibir por el término de diez (10) días las planillas suscriptas por los afiliados y afiliadas que participaron en el acto electoral, luego de lo cual se resguardarán debidamente foliadas.

ARTÍCULO 56: Los cargos a cubrir serán asignados por la Junta Electoral Central conforme al orden establecido por cada lista y con arreglo al siguiente procedimiento:

- a. El total de los votos obtenidos por cada lista que haya alcanzado como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de los votos válidos emitidos para cada cargo, serán divididos por uno (1), por dos (2), por tres (3) y así sucesivamente hasta llegar al número igual al de los cargos a cubrir;
- b. Los cocientes resultantes, con independencia de la lista de que provengan, serán ordenados de mayor a menor en número igual al de los cargos a cubrir;

c. Si hubiere dos o más cocientes iguales se los ordenará en relación directa con el total de los votos obtenidos por las respectivas listas y si éstos hubieren logrado igual número de votos el ordenamiento resultará de un sorteo que a tal fin deberá practicar la Junta Electoral Central;

A cada lista le corresponderán tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el inciso b).

### CAPÍTULO II

#### ELECCIONES A CARGOS ELECTIVOS

ARTÍCULO 57: Para la designación de candidatos a cargos públicos electivos nacionales, provinciales y municipales, se deberá adoptar el sistema de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias de conformidad con lo establecido en la Ley 5.109 y sus modificatorias (texto dispuesto por Ley 14.086).

ARTÍCULO 58: En casos de conformación de alianzas transitorias electorales, el Partido GEN concurrirá a ella habilitando para su representación una única personería, de manera tal que sólo podrán ser candidatos del GEN aquéllos avalados específicamente por los órganos partidarios competentes.

Los candidatos que representarán al GEN en la alianza transitoria, surgirán de una preselección que realizarán los afiliados del partido de acuerdo al siguiente procedimiento:

1) SENADORES NACIONALES y DIPUTADOS NACIONALES: a través de votos electorales de cada uno de los Distritos que componen la Provincia.

Cada Distrito tendrá tantos votos electorales, como cantidad de Delegados tenga al Congreso de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.

Los afiliados de cada Distrito elegirán por voto secreto y directo la cantidad de votos electorales que le adjudicarán a cada lista que hubiese sido presentada por ante la Junta Electoral Central para la preselección de los candidatos de cada categoría de cargos.

Los votos electorales de cada Distrito serán elevados a la Junta Electoral Central, a los efectos de realizar la sumatoria que le corresponda a cada lista y la nominación de los candidatos.

2) GOBERNADOR Y VICE GOBERNADOR: a través de votos electorales de cada uno de los Distritos que componen la Provincia.

Cada Distrito tendrá tantos votos electorales, como cantidad de Delegados tenga al Congreso de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.

Los afiliados de cada Distrito elegirán por voto secreto y directo la cantidad de votos electorales que le adjudicarán a cada lista que hubiese sido presentada por ante la Junta Electoral Central para la preselección de los candidatos de cada categoría de cargos.

Los votos electorales de cada Distrito serán elevados a la Junta Electoral Central, a los efectos de realizar la sumatoria que le corresponda a cada lista y la nominación de la fórmula.

3) LEGISLADORES PROVINCIALES: a través de votos electorales de cada uno de los Distritos que componen cada una de las Secciones Electorales.

Cada Distrito tendrá tantos votos electorales, como cantidad de Delegados tenga al Congreso de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.

Los afiliados de cada Distrito elegirán por voto secreto y directo la cantidad de votos electorales que le adjudicarán a cada lista que hubiese sido presentada por ante la Junta Electoral Central, para la preselección de candidatos a cargos seccionales.

Los votos electorales de cada Distrito serán elevados a la Junta Electoral Central, a los efectos de realizar la sumatoria que le corresponda a cada lista y la nominación de los candidatos.

4) INTENDENTE, CONCEJALES y CONSEJEROS ESCOLARES: a través del voto secreto y directo de los afiliados del Distrito,

En todos los supuestos, ya sea para la preselección a través de votos electorales, o para la preselección de intendente, concejales y consejeros escolares serán de aplicación los artículos 56 y 66 del presente Estatuto.

La convocatoria para la preselección de candidatos será realizada por la Junta Ejecutiva de la Provincia y deberá ser hecha pública en los medios de comunicación escritos más importantes de la Provincia y de los respectivos Distritos y comunicada a la Junta Electoral Central dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuada la misma.

### TÍTULO IX CAPÍTULO ÚNICO

#### DE LA JUVENTUD DEL PARTIDO GEN

ARTÍCULO 59: La Juventud del Partido GEN de la Provincia de Buenos Aires (JGEN), está formada por ciudadanos y ciudadanas de entre dieciocho (18) y treinta y un (31) años de edad, que expresen su voluntad de pertenecer a la misma y que se encuentren inscriptos en los Registros de Afiliados y afiliadas del Partido.

La Juventud del Partido GEN mantendrá autonomía orgánica y tendrá potestad para definir su programa y lo relativo a materias juveniles, en el marco de las definiciones políticas globales y de la línea política para el período que haya adoptado el Partido.

ARTÍCULO 60: La Junta Electoral Central confeccionará un padrón específico de los afiliados menores de treinta y un (31) años.

### TÍTULO X CAPÍTULO ÚNICO

#### INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

ARTÍCULO 61: El Instituto que se dedicará a la formación y capacitación política, se denominará IGEN (Instituto de Estudios para la Nueva Generación) y tendrá como objetivos:

Formar a los afiliados y afiliadas en la doctrina y principios éticos que dieran origen al Partido GEN transmitiendo asimismo, sus bases y tradiciones políticas.

Capacitar a los afiliados y afiliadas que deseen incrementar sus conocimientos, contenidos políticos y/o las habilidades técnicas requeridas para mejorar su eficiencia en el desempeño de funciones en entidades sociales sin fines de lucro, en cargos públicos y/o partidarios, respetando siempre los principios del Partido.

Impulsar la investigación de temas de interés provincial y/o municipal con el fin de facilitar la toma de decisiones de legisladores y/o autoridades partidarias.

Instruir a los afiliados y afiliadas en cuestiones inherentes a la actividad gremial, social, cultural y productiva, con el fin de facilitar su inclusión en las organizaciones sindicales, consejos profesionales y/o agrupaciones estudiantiles, a efectos de facilitar la participación y la democracia en dichos ámbitos.

Generar espacios de interrelación e intercambio de conocimientos del Partido GEN con sectores diversos de la sociedad civil, cultural, ámbitos educativos y académicos y redes sociales y comunitarias.

ARTÍCULO 62: El Instituto de Estudios para la Nueva Generación dependerá orgánica y jerárquicamente de la Junta Ejecutiva de la Provincia, de la que recibirá las directivas de funcionamiento. Someterá su gestión al control del Congreso del Partido al que presentará, en ocasión de su sesión anual ordinaria, una memoria e informe de sus actividades.

Tendrá a su cargo la Escuela de Formación Política (EGEN) que desarrollará tareas específicas de "Escuela de Gobierno" para cuadros militantes.

Deberá producir publicaciones y ediciones técnicas, científicas y culturales, que promuevan la investigación, la innovación, el debate entre los diferentes sectores políticos, sociales y productivos y el desarrollo de actividades culturales entre los miembros del partido.

Todas sus actividades, desarrollos y propuestas deberán reflejarse en un sitio de Internet propio que conformará el portal del GEN: (www.partidogen.com.ar)

ARTÍCULO 63: El IGEN será dirigido por un Coordinador General que participará de las reuniones de la Junta Ejecutiva de la Provincia, donde informará sobre la marcha académico-política del mismo.

El Coordinador General será designado por el Secretariado de la Junta Ejecutiva de la Provincia, "ad referendum" del Congreso de la Provincia. Deberá ser afiliado o afiliada del GEN, compartir sus postulados y cumplir con todas las obligaciones partidarias.

ARTÍCULO 64: El IGEN será considerado un espacio de militancia propio del partido.

El IGEN emitirá certificados, avales y diplomas entre todos aquellos que hayan desarrollado actividades de formación (tomándola o brindándola) y hayan cumplido con los requisitos y objetivos propuestos. Estos avales serán considerados dentro de la escala meritoria con las que se evalúan otras certificaciones que presente el aspirante a concursar como personal técnico contratado por el partido.

Intervendrá emitiendo dictamen en todos los concursos de oposición y/o antecedentes en los cuales el partido requiera personal técnico para su contratación. Para dicha tarea podrá delegar funciones en personal técnico de la materia que se trate dicho concurso.

## TÍTULO XI CAPÍTULO ÚNICO

### DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 65: La antigüedad exigida para ejercer cargos partidarios, será la siguiente:

Delegados al Congreso Nacional, miembros de la Junta Ejecutiva de la Provincia, de la Comisión Revisora de Cuentas, del Tribunal de Ética y Garantías, y de la Junta Electoral Central; un (1) año;

Miembros de las Mesas y/o Secretariados Ejecutivos, un (1) año;

Delegados al Congreso de la Provincia, a los Congresos Seccionales, miembros de las Juntas Ejecutivas de Distrito, y Mesas Ejecutivas de Circuito (si las hubiere): seis (6) meses.

En aquellos distritos en los cuales el partido GEN no se encuentra formado con reconocimiento como tal, por única vez no será de aplicación la presente cláusula.

ARTÍCULO 66: El partido GEN promueve el principio de acceso igualitario a los cargos públicos y partidarios para los diferentes géneros, basados en el reconocimiento de una matriz social inequitativa e injusta que niega en su accionar dicha igualdad, por lo se consagra en este Estatuto el principio de "integración por alternancia consecutiva de géneros" en la conformación de todas las listas partidarias, ya sea para cubrir cargos electivos o partidarios.

Las listas de candidatos, tanto a cargos partidarios como a cargos electivos, deberán integrarse por género, de manera intercalada de uno en uno.

No será oficializada ninguna lista que no cumpla estos requisitos.

En caso de fundada imposibilidad de cumplimiento, la oficialización será efectuada por la Junta Electoral Central, debiendo elevar copia de su Resolución de oficialización a la Junta Ejecutiva de la Provincia para su conocimiento.

La integración por alternancia consecutiva de géneros deberá respetarse en la conformación de todos los órganos partidarios: Congreso de la Provincia y su Mesa Directiva, Junta Ejecutiva de la Provincia y Secretariado Ejecutivo, Tribunal de Ética y Garantías, Comisión Revisora de Cuentas, Junta Electoral Central, Congresos Seccionales y su Mesa Directiva, Junta Ejecutiva de Distrito y sus Secretarías y Mesa Ejecutiva de Circuito.

ARTÍCULO 67: El partido GEN, basado en razones de renovación e integración establece que la simultaneidad en el ejercicio de cargos partidarios y electivos, será autorizada sólo en el cincuenta por ciento (50%) de los primeros.

En ningún caso podrá un miembro que ocupe un cargo electivo ocupar cargo partidario alguno en un órgano que debe ejercer control sobre su gestión pública.

El cargo de Secretario de Finanzas de cada órgano ejecutivo será incompatible con cargo alguno de función pública.

ARTÍCULO 68: El partido GEN, teniendo en miras la deseada renovación de las estructuras partidarias y dirigenciales, establece un límite máximo para las reelecciones y designaciones de todos los cargos, sean electivos o partidarios. Dicho ejercicio estará limitado a una (1) reelección consecutiva.

Los mandatos en ejercicio al momento de sancionarse este Estatuto, deberán ser considerados como primer período.

Quedarán exceptuados quienes ocupen cargos públicos no electivos y hayan sido designados por el partido, y que por la especialidad técnica que motivo su designación ameriten su continuidad.

En los instrumentos de "aceptación de candidatura" internos, los candidatos firmarán una declaración jurada que consigne tal compromiso, renunciando a concurrir a órganos supra-partidarios en caso contrario.

ARTÍCULO 69: El GEN reconoce ámbitos diversos en los cuales sus afiliados y afiliadas practican y defienden los postulados consagrados por este Estatuto y la Declaración de principios partidaria.

El Partido GEN reconoce como espacios alternativos de militancia a formas de participación en organizaciones sociales, sindicales, empresariales y universitarias afines, como así mismo a sus propios espacios de formación y a las agrupaciones virtuales que participan de la vida interna, expresando y defendiendo los postulados partidarios desde las TICs y Redes Sociales.

ARTÍCULO 70: La Junta Ejecutiva de la Provincia podrá crear bajo su dependencia, una o varias Agrupaciones cuyo ámbito de actuación sea la red, y en la que sus afiliados y afiliadas desarrollen la vida orgánica de la Agrupación a través de Internet. Dicha Agrupación tendrá un Reglamento que regulará a sus afiliados y afiliadas y que deberá ser aprobado por la Junta Ejecutiva de la Provincia.

ARTÍCULO 71: Será obligatoria la administración, gestión y mantenimiento de sitios propios de Internet que den cuenta a diario de la vida partidaria, sus dirigentes, representantes y funcionarios, como así también los mecanismos de formación y capacitación que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) proveen.

El partido, sus bloques de legisladores y el Instituto de Estudios para la Nueva Generación (IGEN) deberán desarrollar, gestionar, administrar y mantener actualizados dichos sitios en forma obligatoria, dotándolos de herramientas de participación y de información veraz y pluralista.

Manifestará sobre todo una actitud proactiva hacia la participación social y comunitaria poniendo a disposición de los ciudadanos y ciudadanas, o instituciones del tercer sector, mecanismos participativos en el proceso de formación de las leyes, recibiendo a través de sus sitios específicos, opiniones o participaciones de interés sobre los proyectos que sus representantes presenten

ARTÍCULO 72: En el caso de la Sección Capital, el Partido reconoce a la Junta Ejecutiva de Distrito las mismas facultades que a los Congresos Seccionales en cada una de las secciones electorales en las que se divide la Provincia.

Para la designación de candidatos a cargos públicos electivos nacionales, provinciales y municipales la Sección Capital instrumentará la misma metodología que el resto de cada una de las secciones electorales en las que se divide la Provincia. A tales efectos la Sección Capital será considerada un distrito único.

## TÍTULO XII CAPÍTULO ÚNICO

### DISOLUCIÓN DEL PARTIDO

ARTÍCULO 73: El Partido sólo se disolverá en los casos previstos por las leyes de la materia o por la voluntad de sus afiliados y afiliadas, expresada en la forma establecida en los apartados correspondientes al Congreso de la Provincia.

## TÍTULO XIII CAPÍTULO ÚNICO

### DISPOSICIONES SUPLETORIAS

ARTÍCULO 74: Para el supuesto de derogación o suspensión del sistema de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias establecido por las normas legales vigentes, los candidatos a cargos electivos del Partido GEN serán elegidos en elecciones internas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1) SENADORES NACIONALES Y DIPUTADOS NACIONALES: a través de votos electorales de cada uno de los Distritos que componen la Provincia.

Cada Distrito tendrá tantos votos electorales, como cantidad de Delegados tenga al Congreso de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.

Los afiliados de cada Distrito elegirán por voto secreto y directo, la cantidad de votos electorales que le adjudicarán a cada lista que hubiese sido oficializada a tal efecto, por ante la Junta Electoral Central

Los votos electorales de cada Distrito serán elevados a la Junta Electoral Central, a los efectos de realizar la sumatoria que le corresponda a cada lista y la proclamación de los candidatos que resulten de la aplicación de los artículos 56 y 66 del presente estatuto.

2) GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR: a través de votos electorales de cada uno de los Distritos que componen la Provincia.

Cada Distrito tendrá tantos votos electorales, como cantidad de Delegados tenga al Congreso de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.

Los afiliados de cada Distrito elegirán por voto secreto y directo la cantidad de votos electorales que le adjudicarán a cada lista que hubiese sido oficializada a tal efecto por ante la Junta Electoral Central

Los votos electorales de cada Distrito serán elevados a la Junta Electoral Central, a los efectos de realizar la sumatoria que le corresponda a cada lista y la proclamación de la fórmula que representará al Partido.

3) LEGISLADORES PROVINCIALES: a través de votos electorales de cada uno de los Distritos que componen cada una de las Secciones Electorales.

Cada Distrito tendrá tantos votos electorales como cantidad de Delegados tenga al Congreso de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.

Los afiliados de cada Distrito elegirán por voto secreto y directo la cantidad de votos electorales que le adjudicarán a cada lista que hubiese sido presentada a tal efecto por ante la Junta Electoral Central.

Los votos electorales de cada Distrito serán elevados a la Junta Electoral Central, a los efectos de realizar la sumatoria que le corresponda a cada lista y la proclamación de los candidatos que resulten de la aplicación de los artículos 56 y 66 del presente Estatuto.

4) INTENDENTE, CONCEJALES Y CONSEJEROS ESCOLARES: a través del voto secreto y directo de los afiliados del Distrito, cuyo resultado será remitido a la Junta Electoral Central, que realizará el escrutinio definitivo y la proclamación de los candidatos que resulten de la aplicación de los artículos 56 y 66 del presente estatuto.

ARTÍCULO 75: La convocatoria para la elección de candidatos a cargos electivos será realizada por la Junta Ejecutiva de la Provincia con una anticipación mínima a los sesenta (60) días a la fecha de realización de la misma y se deberá publicar a través de medios escritos de circulación provincial, de distritos y por la página web oficial del Partido y comunicada a la Junta Electoral Central dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuada.

Toda la lista que pretenda competir en una elección interna a cargos electivos, deberán ser oficializada por ante la Junta Electoral Central.

ARTÍCULO 76: Este nuevo Estatuto del Partido GEN entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Quienes se encontraren desempeñando cargos partidarios a la fecha de entrada en vigencia del presente Estatuto, continuaran ejerciendo el mandato hasta la culminación del mismo.

La convocatoria para el acto eleccionario de las autoridades surgidas del nuevo Estatuto deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el presente texto.

**María Lorena Ferraro Faure**, Apoderada.

C.C. 307

## Balances

### MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL

POR 1 DÍA - Domicilio legal: Las Heras 1470 Monte Grande  
CUIT 30-70905035-0.  
Distrito Buenos Aires.  
Ejercicio Económico N° 6.  
Balance General al 31 de diciembre de 2008.  
Actividad Principal: Partido Político.  
Personería Política: Expediente Letra P, N° 1 Año 2002.  
Otorgada el 27/05/2003.  
Iniciado el 1° de enero de 2008.  
Finalizado el 31 de diciembre de 2008.

#### ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL al 31 de diciembre de 2008

ACTIVO	2008	2007
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Caja y Bancos (Nota 1.1.)	6.757,17	1.484,8
Cuentas por Cobrar (Nota 1.2)	2.128,30	1162,20
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>8.885,47</b>	<b>2.647,00</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
Bienes de Uso (anexo I y Nota 1.3.)	1.544,00	1.737,00
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1.544,00</b>	<b>1.737,00</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>10.429,47</b>	<b>4.384,00</b>
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Cuentas por pagar (Nota 1.4)		

#### ANEXO I: BIENES DE USO

RUBROS	VALOR AL		VALOR AL CIERRE	DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES	
	COMIENZO	ALTAS			ACUM AL CIERRE	NETO
Muebles y Útiles	0	1.930,00	1.930,00	193,00	386,00	1.544,00
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1.930,00</b>	<b>1.930,00</b>	<b>193,00</b>	<b>386,00</b>	<b>1.544,0</b>

#### ANEXO II: GASTOS (Expresado en pesos y Comparativo con el Ej. Anterior)

GASTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL	2008	2007
Avisos Oficiales	2.736,10	492,40
Gastos de Propaganda y publicidad	49.165,10	41.270,00
Gastos de desenvolvimiento y sellados	12.030,07	340,38
Gs. capacitación Dirigentes y afiliados	25.000,00	15.000,00
Honorarios	19.350,00	11.450,05
Impuesto A los Débitos	1.386,13	688,69
Gastos Bancarios	850,09	439,00
Sellados	261,34	
Gastos Varios	1.682,30	

TOTAL PASIVO CORRIENTE		
PASIVO NO CORRIENTE		
No posee		
<b>TOTAL PASIVO</b>		
<b>PATRIMONIO NETO</b>		
Según Estado Respectivo	10.429,47	4.384,00
<b>TOTAL PATRIMONIO + PASIVO</b>	<b>10.429,47</b>	<b>4.384,00</b>

#### ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS al 31/12/2008 (Expresado en pesos y Comparativo con el Ej. Anterior)

RECURSOS	2008	2007
<b>RECURSOS PARA DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>		
Aporte Ley 25600 Fondo Partidario Permanente	118.699,60	10.805,81
<b>RECURSOS PARA CAMPAÑA,</b> Aporte Ley 25600 para impresión de boletas		12.276,30
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>118.699,60</b>	<b>23.082,11</b>
<b>GASTOS DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>-112.461,13</b>	<b>-69.680,52</b>
<b>GASTOS DE CAMPAÑA</b>		<b>-12.206,95</b>
Amortizaciones Bs. De Uso	-193,00	-193,00
<b>SUPERÁVIT/DÉFICIT DEL EJERCICIO</b>	<b>6.045,47</b>	<b>-58.998,36</b>

#### ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO al 31/12/2008 (Expresado en pesos y Comparativo con el Ej. Anterior)

	Resultados no Asignados	Patrimonio neto	
		2008	2007
Saldo Inicio	4.384,00	4.384,00	63.382,36
Ajustes			
Superávit/Déficit	6.045,47	6.045,47	-58.998,36
<b>Saldos Final</b>	<b>10.429,47</b>	<b>10.429,47</b>	<b>4.384,00</b>

#### ESTADO DE EVOLUCIÓN DE FLUJO DE EFECTIVO al 31/12/2008 (Expresado en pesos y Comparativo con el Ej. Anterior)

	2008	2007
<b>Variaciones del Efectivo</b>		
Efectivo al inicio del Ejercicio	14.84,80	29.559,51
Efectivo al Cierre del Ejercicio	67.57,17	1.484,80
<b>Aumento/Disminución neto del Ejercicio</b>	<b>52.72,37</b>	<b>28.074,71</b>
<b>Causas de las variaciones del efectivo</b>		
Cobros de Subsidios y Cuotas	118.699,60	55.980,96
Pagos a proveedores de Bienes y servicios	-113.427,23	82.125,67
Compra de Bienes		1.930,00
Flujo neto de efec. en las act. operativas	5.272,37	-28.074,71
<b>Aumento/disminución neto del efectivo</b>	<b>5.272,37</b>	<b>28.074,71</b>

<b>TOTAL GASTOS DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>112.461,13</b>	<b>69.680,52</b>
<b>GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL</b>		
GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA		
Gs. Tele marketing		2.400,00
<b>GASTOS DE PROPAGANDA</b>		
Publicidad de TV		2.400,00
Folletería		7.200,00
Gs. Bancarios y retenciones		206,95
<b>TOTAL GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL</b>		<b>12.206,95</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>112.461,13</b>	<b>81.887,47</b>

Las Notas y anexos que acompañan forman parte integrante de este estado. Informe profesional por separado.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO ECONÓMICO TERMINADO EL 31/12/2008

NOTA N° 1: Base de Preparación de los Estados Contables. Los Estados Contables se presentan conforme lo dispuesto por la Acordada 02/2003 de la Cámara Nacional Electoral. En función de la mencionada disposición, en su Art. 12, se aplican las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales N° 8 y 11. Los Estados Contables han sido preparados en moneda corriente, no reconociendo por tanto los efectos de variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en virtud de la escasa significatividad de los índices inflacionarios

NOTA N° 2: En virtud de lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley 26.215, se han desarrollado actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación. Además se ha dado estricto cumplimiento a las exigencias de los artículos 13,14 y 15 de la Ley 26.215 y en ningún caso se excedieron los parámetros máximos previstos en artículo 16 y no se recibieron aportes privados.

NOTA 3: COMPOSICIÓN DE LOS RUBROS DEL ACTIVO y PASIVO

	2008	2007
1.1. Caja y bancos		
Caja	1.466,38	156,60
Banco Prov. Cta. permanente	5.290,79	1.328,20
	6.757,17	1.328,20
1.2. Cuentas por cobrar		
Retención imp. ing. brutos	2.128,30	1.162,20
Fondo Partidario		
Fondo Partidario		
	2.128,30	1.162,20
1.3. Bienes de Uso (S/Estado respectivo)	1.544,00	1.737,00
1.4. Cuentas por Pagar		
Deudas con personas físicas	-----	-----

INFORME PROFESIONAL

Sres.  
MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL  
Las Heras N° 1470  
Monte Grande. Prov. Buenos Aires

En mi carácter de Contadora Pública Independiente informo sobre la auditoría que he realizado de los Estados Contables detallados en el apartado A) siguiente, del MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL (Partido Político) con CUIT N° 30-70905035-0. Los Estados citados constituyen una información preparada y emitida por el órgano de administración de la entidad en ejercicio de sus funciones exclusivas, a la fecha de cierre. Mi responsabilidad se limita a certificar dichos Estados basado en mi examen de los registros de contabilidad y con el alcance que menciono en el apartado II.

A) ESTADOS AUDITADOS

- 1) Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2008
- 2) Estado de Recursos y Gastos por el Ej. Finalizado el 31/12/2008
- 3) Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el Ej. Finalizado el 31/12/2008
- 4) Estado de Flujo de Efectivo por el Ej. Finalizado el 31/12/2008

Incluyendo la información complementaria-notas y anexos-integrante de los citados Estados.

B) ALCANCE DE LA AUDITORÍA

He practicado el examen de los Estados Contables mencionados en A) y sus notas. La revisión se llevó a cabo en cumplimiento de las normas de auditoría aprobadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan los Estados Contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables profesionales. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuestas en los Estados Contables y no tiene por objeto detectar delitos e irregularidades intencionales. Una auditoría incluye asimismo, evaluar las normas contables utilizadas y como parte de ellas la razonabilidad de las estimaciones de significación.

C) ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

La información contenidas en los Estados Contables indicados en A) no han sido indexados en virtud de la escasa significatividad de los índices inflacionarios. Los Estados Contables siguen los lineamientos previstos en la Acordada 02/2003, de fecha 04/02/2003 y normas relacionadas de la Cámara Nacional Electoral.

D) DICTAMEN

En mi opinión y teniendo en cuenta las aclaraciones del apartado C), los Estados Contables indicados en A) del MOVIMIENTO VECINALISTA Provincial, presentan razonablemente la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2008 y los resultados de sus operaciones a esa fecha, de conformidad con las normas contables vigentes.

E) INFORMACIÓN ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES EN VIGENCIA

A los efectos de dar cumplimiento a disposiciones legales vigentes informo que:

- 1) Los estados Contables surgen de registros llevados de acuerdo a normas legales en vigencia y se encuentran transcritos en el libro diario N° 1 rubricado el 04/08/2003.
- 2) Al 31 de diciembre de 2008 no posee deuda con el ANSES.
- 3) Se respetó lo dispuesto por los artículos 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley 26.215, no habiendo observado ningún incumplimiento relacionado con dichos artículos.

Buenos Aires, marzo 2009.

**Yolanda M. Migliore**  
Contadora Pública UNLZ  
C.P.C.E.P.B.A. T° 88 F° 32 Leg. 22535-5

MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL

Ejercicio Económico N° 7.  
Balance General al 31 de diciembre de 2009.  
Actividad Principal: Partido Político.  
Personería Política: Expediente Letra P, N° 1 Año 2002.  
Otorgada el 27/05/2003.  
Iniciado el 1° de enero de 2009.  
Finalizado el 31 de diciembre de 2009.

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL al 31 de diciembre de 2009

	Actual	Anterior
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos (Nota 1.1.)	4.321,97	6.757,17
Cuentas por Cobrar (Nota 1.2)	3.374,00	2.128,30
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	7.695,97	8.885,47
ACTIVO NO CORRIENTE		
Bienes de Uso (anexo I y Nota 1.3.)	1.351,00	1.737,00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	1.351,00	1.737,00
TOTAL ACTIVO	9.046,97	10.622,47

PASIVO

PASIVO CORRIENTE		
Cuentas por pagar (Nota 1.4)		
TOTAL PASIVO CORRIENTE		
PASIVO NO CORRIENTE		
No posee		
TOTAL PASIVO		
PATRIMONIO NETO		
Según Estado Respectivo	9.046,97	4.384,00
TOTAL PATRIMONIO + PASIVO	9.046,97	4.384,00

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS al 31/12/2009 (Expresado en pesos y Comparativo con el Ej. Anterior)

RECURSOS

	Actual	Anterior
RECURSOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL		
Aporte Ley 25600 Fondo Partidario Permanente	99.523,02	10.805,81
		118.699,60
RECURSOS PARA CAMPAÑA		
Aporte Ley 25600 para impresión de boletas		
TOTAL RECURSOS	99.523,02	118.699,60
GASTOS DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	-85.326,16	-112.461,13
		-
GASTOS DE CAMPAÑA	-15.386,36	
Amortizaciones Bs. De Uso	-193,00	-193,00
SUPERÁVIT/DÉFICIT DEL EJERCICIO	-1.382,50	6.045,47

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO AL 31/12/2009 (Expresado en pesos y Comparativo con el Ej. Anterior)

DETALLE	APORTES DE LOS ASOCIADOS		SUPERAVIT(DEFICIT) ACUMULADO			TOTALES		
	Capital	De fondos P.Fines espec.	Total	Diferido	Reservado	No Asig.	Actual	Anterior
Saldo Inicio				10.429,47		10.429,47	10.429,47	4.384,00
Deficit						-1.382,50	-1.382,50	
Saldo Final						9.046,97	9.046,97	4.384,00
Saldos al cierre						9.046,97	9.046,97	4.384,00

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (MÉTODO DIRECTO)  
correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009 comparativo con el ejercicio anterior

	Actual	Anterior
	\$	\$
Variaciones del Efectivo		
Efectivo al inicio del Ejercicio	6.757,17	1.484,80
Efectivo al Cierre del Ejercicio	4.321,97	6.757,17
Aumento/Disminución neto del Ejercicio	-2.435,20	5.272,37
Causas de las variaciones del efectivo		
Cobros de Recursos para fines Generales		
Cobros de Recursos para Fines Específicos	99.523,02	118.699,60
Retenciones	-1.245,70	

Pago a Proveedores de Bs y Servicios	-100.712,52	-113.427,23
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades operativas	-2.435,20	5.272,37
Actividades de inversión		
Pagos por compras de Bienes de Uso		
Cobros por ventas de bienes de uso		
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión		
Actividades de financiación		
Cobros de aportes de los asociados		
Cobros de aportes para fondos con fines específicos		
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación		
AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO	-2.435,20	5.272,37

ANEXO I: BIENES DE USO

RUBROS	VALOR AL		VALOR		AMORTIZACIONES		ACUM AL CIERRE	NETO
	COMIENZO	ALTAS	AL CIERRE	AL INICIO	DEL EJERCICIO			
Muebles y Útiles	1.930,00	-	1.930,00	386,00	193,00	579,00	1.351,00	
<b>Total</b>	<b>1.930,00</b>	<b>-</b>	<b>1.930,00</b>	<b>386,00</b>	<b>193,00</b>	<b>579,00</b>	<b>1.351,00</b>	

ANEXO II: GASTOS por el Ejercicio Finalizado el 31/12/2009  
(Expresado en pesos y Comparativo con el Ej. Anterior)

	Actual	Anterior
<b>GASTOS PARA EL DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL</b>		
Avisos Oficiales	3.445,68	2.736,10
Gastos de Propaganda y publicidad	4.500,00	49.165,10
Gastos de desenvolvimiento Barrial	14.584,34	12.030,07
Gs. capacitación Dirigentes y afiliados	19.000,00	25.000,00
Honorarios	16.800,00	19.350,00
Impuesto A los Débitos	1.117,36	1.386,13
Gastos Bancarios	639,75	850,09
Sellados	559,35	261,34
librería y Papelería	2.540,15	
Sitio Web	355,01	
Gastos Varios	662,82	1.682,30
Alquileres	14.000,00	
Multas	7.121,70	
<b>TOTAL GASTOS DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>85.326,16</b>	<b>112.461,13</b>
<b>GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL</b>		
<b>GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA</b>	<b>1.017,08</b>	
Movilidad y Viáticos	1.017,08	
<b>GASTOS DE PROPAGANDA</b>	<b>14.369,28</b>	
Folletería	5.669,28	
Publicidad aérea	8.200,00	
Propaganda en radio	500,00	
<b>TOTAL GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL</b>	<b>15.386,36</b>	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>100.712,52</b>	<b>112.461,13</b>

Las Notas y anexos que acompañan forman parte integrante de este estado.  
Informe profesional por separado.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO ECONÓMICO TERMINADO EL 31/12/2009

NOTA N° 1: Base de Preparación de los Estados Contables. Los Estados Contables se presentan conforme lo dispuesto por la Acordada 02/2003 de la Cámara Nacional Electoral. En función de la mencionada disposición, en su Art. 12, se aplican las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales N° 8 y 11, con las modificaciones previstas en la Resolución Técnica N° 25. Los Estados Contables han sido preparados en moneda corriente, no reconociendo por tanto los efectos de variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en virtud de la escasa significatividad de los índices inflacionarios

NOTA N° 2: En virtud de lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley 26.215, se han desarrollado actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación.

Además se ha dado estricto cumplimiento a las exigencias de los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 26.215 y en ningún caso se excedieron los parámetros máximos previstos en artículo 16 y no se recibieron aportes privados.

NOTA 3: COMPOSICIÓN DE LOS RUBROS DEL ACTIVO Y PASIVO

1.1. Caja y bancos	Actual	Anterior
Caja	2.260,43	1.466,38
Banco Pcia Cta. permanente	2.061,54	5.290,79
	4.321,97	6.757,17
1.2. Cuentas por cobrar		
Retención imp. ing. brutos	3.374,00	2.128,30
	3.374,00	2.128,30
1.3. Bienes de Uso (S/Estado respectivo)	1.351,00	1.544,00

INFORME PROFESIONAL

Sres.  
MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL  
Las Heras N° 1470  
Monte Grande. Prov. Buenos Aires

En mi carácter de Contadora Pública Independiente informo sobre la auditoría que he realizado de los Estados Contables detallados en el apartado A) siguiente, del Movimiento Vecinalista Provincial (Partido Político) con CUIT N° 30-70905035-0. Los Estados citados constituyen una información preparada y emitida por el órgano de administración de la entidad en ejercicio de sus funciones exclusivas, a la fecha de cierre. Mi responsabilidad se limita a certificar dichos Estados basado en mi examen de los registros de contabilidad y con el alcance que menciono en el apartado II.

A) ESTADOS AUDITADOS

- 1) Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2009
- 2) Estado de Recursos y Gastos por el Ej. Finalizado el 31/12/2009
- 3) Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el Ej. Finalizado el 31/12/2009
- 4) Estado de Flujo de Efectivo por el Ej. Finalizado el 31/12/2009

Incluyendo la información complementaria-notas y anexos-integrante de los citados Estados.

B) ALCANCE DE LA AUDITORÍA

He practicado el examen de los Estados Contables mencionados en A) y sus notas. La revisión se llevó a cabo en cumplimiento de las normas de auditoría aprobadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan los Estados Contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables profesionales. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuestas en los Estados Contables y no tiene por objeto detectar delitos e irregularidades intencionales. Una auditoría incluye asimismo, evaluar las normas contables utilizadas y como parte de ellas la razonabilidad de las estimaciones de significación.

C) ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

La información contenidas en los Estados Contables indicados en A) no han sido indexados en virtud de la escasa significatividad de los índices inflacionarios. Los Estados Contables siguen los lineamientos previstos en la Acordada 02/2003, de fecha 4/02/2003 y normas relacionadas de la Cámara Nacional Electoral.

D) DICTAMEN

En mi opinión y teniendo en cuenta las aclaraciones del apartado C), los Estados Contables indicados en A) del Movimiento Vecinalista Provincial, presentan razonablemente la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2009 y los resultados de sus operaciones a esa fecha, de conformidad con las normas contables vigentes.

E) INFORMACIÓN ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES EN VIGENCIA

- A los efectos de dar cumplimiento a disposiciones legales vigentes informo que:
- 1) Los estados Contables surgen de registros llevados de acuerdo a normas legales en vigencia y se encuentran transcritos en el libro diario N° 1 rubricado el 4/08/2003.
  - 2) Al 31 de diciembre de 2009 no posee deuda con el ANSES.
  - 3) Se respetó lo dispuesto por los artículos 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley 26.215, no habiendo observado ningún incumplimiento relacionado con dichos artículos.  
Buenos Aires, marzo 2010.

INFORME FINAL DE CAMPAÑA ELECTORAL 2009  
INGRESOS Y EGRESOS

<b>EGRESOS</b>	
Movilidad y viáticos	\$1.017,08
Propaganda en radio	\$ 500,00
Propaganda en la vía pública	\$8.200,00
Folletería	\$5.669,28
Total Egresos	\$15.386,36
<b>INGRESOS</b>	
Fondos propios partidarios	\$15.386,36
Total Ingresos	\$15.386,36

**Yolanda M. Migliore**  
Contadora Pública UNLZ  
C.P.C.E.P.B.A. T° 88 F° 32 Leg. 22535-5  
C.C. 308

# Transferencias

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. JOSE LO CASCIO transfiere a Gastón Armando Banegas, el fondo de comercio de la Farmacia Lo Cascio sita en Posta de Pardo 2394 Ituzaingó, Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en la misma. L.P. 15.118 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS – **Avellaneda** - MÓNICA MABEL GARABAL, DNI 22.923.737, comunica que transfiere a Diancech S.C.S., CUIT 30-71167221-0, el fondo de comercio sito en Av. Bartolomé Mitre 1002, Partido de Avellaneda, Prov. de Bs. As. Rubro: farmacia y anexos. Reclamos de Ley Laprida N° 19, Avellaneda, Prov. de Bs. As. Mariana Torralba, Escribana. L.P. 15.125 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS – **Morón** – JORGE FERNANDO AGUIRRE, transfiere a Javier Esteban Carrión, Taller de colocación de caños de escapes y accesorios para automotores, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 945, Morón, Partido de Morón, Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 60.003 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS – **L. del Mirador** – Fe de erratas: MARIO NORBERTO FIORENTINO Contador comunica que en la publicación de edicto de transferencia Mn 160.257 de fecha 1° de diciembre de 2010 deslizó el siguiente error: donde dice Comaga srl debe leerse Cogama srl. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 60.010 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata** - En cumplimiento de lo Establecido por el Art. 2 de la Ley N° 11.867, la Sra. SUSANA BEATRIZ ROMERO, DNI 20.912.083, domiciliada en Avenida Libertador 959 de la Ciudad de Pinamar Prov. Bs. As., anuncia la transferencia de fondo de comercio a favor del Sr. José Antonio Mier, DNI 26.542.045, con domicilio en la calle Fray Mamerto Esquiú 568 Ramos Mejía, Prov. Bs. As., dedicado al rubro comercial: Venta al por menor de ropa deportiva, ubicado en la calle Alvarado 1380 local 1 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. Bs. As., libre de deudas y gravámenes. Para reclamos de Ley y domicilio de partes se fija en Alvarado 1380 Mar del Plata, Bs. As. Mn. 60.011 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS – **Villa Celina** – VILARIÑO GUILLERMO, avisa que transfiere el fondo de comercio taller mecánico, sito en Strangford 1195, Villa Celina, Pdo. de La Matanza, a García Marcelo, libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo. Mn. 60.012 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS – **Morón** – Morón, 06 de enero de 2011. La Sra. LÓPEZ GRACIELA MIRTA, transfiere a Fernández Sandra Mabel Comercio de Rubro Peñalera, sito en French 727, Morón. Reclamos de Ley en domicilio. Mn. 60.024 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS – **Moreno** - PEREYRA GUSTAVO ADRIÁN, DNI 18026080, CUIT 20-18026080-4, domicilio Álvarez Jonte 1031 Fco. Álvarez Moreno, transfiere Fondo de Comercio Remisera “Remís del Carmen” domicilio Marcos Paz, 46 Local 4, Moreno, Expte. N° 81705-P-08, cta. Comercio 18026080 a Arenas Sergio Horacio, DNI 14204885, CUIL 20-14204885-0, domicilio Vuelta de Obligado 10331 Cuartel V. Moreno. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 60.025 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester** – El Sr. HERNÁN MARTÍN SARDELLA, domiciliado en San José de Flores 6059, de

Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, vende a Damián Cabo, domiciliado en Leandro N. Alem 2941, Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, el 50% indiviso del Fondo de Comercio de “Playa de Estacionamiento Comercial”, sito en calle 63, Pacífico Rodríguez N° 4705 (ex. 45), de Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en América 3397, San Andrés, Pdo. de San Marín, Prov. de Bs. As. Mn. 60.028 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. Se comunica que el Sr. JAIME RAÚL CARRIZO vende y transfiere el fondo de comercio correspondiente a O.Z. Sport sito en calle Acha 365 de MdP. a la Sra. Verónica Andrea Andueza. Reclamo de Ley en el mismo comercio. M.P. 36.206 / ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. MARÍA ROSA ELORGA con domicilio en Peña 6265, vende y transfiere a Pablo Daniel Corrieri con domicilio en Santiago del Estero 2196, el negocio de Heladería, elaboración y venta sito en Santiago del Estero 2196, libre de pasivo y personal. Oposiciones de Ley en Santiago del Estero 2196. M.P. 36.210 / ene. 19 v. ene. 26

POR 5 DÍAS – **Escobar**. La Sra. ABONIBUS MARÍA CLEMENTINA, transfiere el fondo de comercio “Kiosco Tentaciones”, sito en E. Tapia de Cruz 920 (Esq. Rivadavia) en Escobar, al Sr. Vázquez Taibi Nicolás. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Z-C. 83.001 / ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS – **Nordelta**. Se hace saber que NORDEL-CUEROS S.R.L. CUIT. 30-71072910-3, domicilio legal en Amenabar 3128 5 B de Capital Federal, transfiere el fondo de comercio ubicado en la calle Av. De Los Lagos N° 7010 local N° 111, Centro Comercial Nordelta, de Nordelta; rubro Marroquinería, Zapatería, Bijouterie, habilitación municipal Expediente N° 4112-8700/08 a Paw S.R.L., CUIT. N° 33-71164943-9 reclamos y/u oposiciones de Ley presentarse en el domicilio legal. C.F. 30.039 / ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS – **Glew**. MÓNICA MIRIAM MIRANDA, DNI. 14.251.591, domicilio Gorriti 80, Glew, transfiere fondo de comercio “Farmacia” sito en Miguel Cané 1267, Glew, a “Sur-Glew S.C.S.”, DNI. 25.570.554, domicilio calle 880 N° 4552, Quilmes. Reparó de Ley en domicilios. C.F. 30.038 / ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS – **Adrogué**. PAGLIARO HÉCTOR MARTÍN, DNI. 24.365.563, CUIT. 20-24365563-4, divorciado, 35 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en L. Bruix 3560 de la C.A.B.A, cede y transfiere el fondo de comercio dedicado a la venta y colocación de sistemas de recupero de vehículos, Expte. Municipal 33431/01 Inscp. 33625-0/5, sito en Hipólito Yrigoyen 12.433 de Adrogué, Prov. de Bs. As., a Golc Germán Abel, DNI. 28.910.537, edad 29 años, casado, argentino, domiciliado en Luján 141 de la localidad de Lavallol, libre de todo gravamen y deuda. No existe personal bajo dependencia en el comercio. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Noemí E. Corso, Abogada. C.F. 30.036 / ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS – **Bahía Blanca**. FERNANDO RUBÉN PURRIÑOS, dom. Tucumán 132 y GONZALO NICOLÁS MANINO, dom. Zapiola 1558 ambos B. Bca. notifican transferencia Legajo N° 055, a f/ de Coop. De Trabajo Centro Ltda., dom Chile 669 B. Bca. Oposiciones: Se invita acreedores de los titulares, dentro de los 10 días última publicación a que se presenten a reclamar sus créditos. Ante Escr. Juan M. Méndez, domicilio Portugal 526 B. Bca. B.B. 56.004 / ene. 20 v. ene. 26

POR 5 DÍAS – **La Plata**. La Sra. MIRIAM EDITH LAU-DECINA, DNI. 6.299.890, vende a Leandro Hernán Fusco, DNI. 35.017.407, en Fondo de Comercio “Almacén de Comestibles con venta de cigarrillos” sito en calle 55 N° 648 local B8 de La Plata, Prov. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Cr. Gabriel Eduardo Bigal. L.P. 15.151 / ene. 20 v. ene. 26

POR 5 DÍAS – **La Plata**.- WALTER OMAR LÓPEZ DNI 13.172.386, MÓNICA VIVIANA PACHECO DNI 14.576.399, domiciliados en 56 N° 1124 y JULIO CÉSAR MARCOS DNI 10.815.337, con domicilio en calle 138 N° 1.971 ambos de La Plata, transfieren la Habilitación Municipal del taxímetro disco N° 1964 de La Plata, a los Sres. Pablo Javier Coco Rubert DNI 20.864.687, Silvana Beatriz Smilari DNI 13.486.808 y Domingo Coco DNI 1.246.695, todos con domicilio en calle 13 N° 857 1° 12 de La Plata. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. L.P. 15.169 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS – **Moreno**.- En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. ENRIQUE SALVADOR LANGE DNI N° 4.916.317, CUIT N° 20-4916317-8, con domicilio en la calle Saavedra 1407, Moreno (1744) Bs. As., notifica por cinco días, la transferencia del fondo de comercio de su propiedad del rubro Floricultor – cultivo de plantas ornamentales- ubicado en Ruta 25 Km. 7600 del partido de Moreno, Cuenta de Comercio Municipal Nro. 20-04916317-8, Expte. Municipal N° 65424-L-07 a favor de “Vivero Lange Hnos. S.R.L.”, CUIT N° 30-71134281-4 con domicilio legal en Ruta 25 Nro. 4728, Cuartel V, de la ciudad de Moreno, (1744) Pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fina el domicilio en la calle Ruta N° 25 N° 4728, Cuartel V, Moreno, Bs. As. Enrique Salvador Lange DNI N° 4.916.317. L.P. 15.168 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS – **San Isidro**.- Álvarez e hijos, Martilleros y Corredores Públicos de José Ingenieros 1495 de Olivos, avisan que la firma PIE GRANDE SRL, vende libre de pasivo y personal, el comercio de Restaurante y Casa de Lunch sito en la calle Primera Junta 999, de San Isidro, partido del mismo nombre, a la Sra. María Dolores Calcaño. Reclamos de Ley en el domicilio de partes en nuestras oficinas. C.F. 30.050 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS – **Villa Maipú**.- JORGE CARMELO ESTEBAN MOCCIO, DNI 7.660.350, con domicilio en J.P. Tamborini 6047, CABA, transfiere a Miguel Ángel Morán, DNI 11.248.015, con domicilio en Lavalle 4121, Villa Martelli, Pcia. de Bs. As., el fondo de comercio rubro tintorería que opera bajo el nombre Tandem, con domicilio en calle 23 (Boulogne Sur Mer) N° 1978, Villa Maipú, San Martín, Pcia. de Bs. As., libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley en Escribanía Peruzzotti, Tucumán 1584 2° “C”, CABA. C.F. 30.040 / ene. 21 v. ene. 27

# Convocatorias

## PUCARA S.A.

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de febrero de 2011, a realizarse a las 19 hs, en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda, en la sede social de San Martín 703, de Coronel Pringles, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación dos accionistas para firmar acta.
2. Lectura y consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, por el ejercicio finalizado el 31/10/2010;

3. Ratificación o rectificación remuneraciones al Directorio con cargo a gastos por tareas técnico administrativas de carácter permanente realizadas durante el ejercicio, que superan topes del Art. 261, Ley N° 19.550.

4. Destino resultados acumulados.

5. Fijación número de Directores y designación por un ejercicio.

6. Fijación pautas remuneración Directorio durante el ej. 2010/2011.

7. Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Soc. no comprendida Art. 299 Ley N° 19.550. Enrique B. Buron, Presidente.

L.P. 15.119 / ene. 18 v. ene. 24

## LÍNEA SESENTA SOCIEDAD ANÓNIMA

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 08/02/2011, a las 15 horas en Ruta Panamericana, Km. 42.950, Ing. Maschwitz, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la doc. Art. 234, inc. 1° Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/09; 3) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio y del Consejo de Vigilancia; 4) Elección de un Director Titular y un suplente para cubrir por renunciadas. 5) Puesta a consideración de la decisión del Directorio de fecha 03/09/10. Nota: Para asistir a la Asamblea, deberán comunicar su asistencia hasta las 15:00 hs. del 02/02/2011, a calle Colectora Oeste, Ruta 9 Km. 42.950, Ing. Maschwitz, Prov. de Bs. As. (Art. 238 L.S.C.). El Directorio. Cr. Ángel Guidoccio. Francisco Javier Ruggiero, Presidente.

L.P. 15.146 / ene. 19. v. ene. 25

## MUDRA S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 10/2/2011 a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta  
2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de término  
3) Aprobación de los estados contables de los ejercicios cerrados al: 31/8/2006, 31/8/2007, 31/8/2008, 31/8/2009 y 31/8/2010.

4) Aprobación de la Gestión del Directorio

5) Honorarios del Directorio

6) Destino del resultado del ejercicio

El Directorio. Daniel Romero, Presidente.

L.P. 15.156 / ene. 20 v. ene. 26

## THORSA S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Thorsa S.A." Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 07 de febrero de 2011 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Camino Gral. Belgrano N° 3835 de la Ciudad de San Francisco Solano a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el:

#### ORDEN DEL DÍA:

1°) Consideración de lo establecido por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 28 finalizado el 30 de septiembre de 2009.

2°) Consideración de la gestión del Directorio y rendición de cuentas del mismo durante el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2009

3°) Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2009. Honorarios al Directorio por encima del tope establecido por el Art 261 4° párrafo de la Ley 19.550

4°) Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2009

5°) Determinación del número de Directores, Designación y Distribución de los cargos de los mismos.

6°) Designación de Síndico Titular y Suplente.

7°) Tratamiento de la gestión del apoderado, Pablo Eduardo Rufino, Revocación de poder, rendición de cuentas y Designación de nuevo apoderado.

8°) Determinar el uso de la firma para los actos de disposición y administración de la sociedad.

9°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Fdo. Julio Fernández. Presidente.

L.P. 15.152 / ene. 20 v. ene. 26

# Sociedades

## ARGENSPA INVERSIONES S.L.

POR 1 DÍA – Comunica que por Resolución de la Administración Única de la Sociedad del 17/11/2009, se resolvió: (i) Reducir el Capital Social Asignado de la suma de € 1.050.000 a la suma de € 998.500, o a su equivalente en pesos argentinos \$ 4.320.177,39; (ii) Reducir el Capital Social Asignado de la suma de \$ 4.320.177,39 a la suma de \$ 4.041.669,86; y (iii) Aumentar el Capital Social Asignado de la suma de \$ 4.041.669,86 a la suma de \$ 4.250.000. Patricio Avellaneda. Abogado autorizado por Resolución de la Administración Única de la Sociedad del 17/11/2009. Patricio I. Avellaneda.

C.F. 30.055

## PILAR EDUCATIVO S.R.L.

POR 1 DÍA – Leg. 131187, Mat. 77049. Por Acta Reunión de Socios del 13/12/10, se resolvió por unanimidad la disolución de la sociedad conforme al artículo 94 inciso 1 de la Ley N° 19.550, y se designó por unanimidad como liquidador a la Sra. Patricia Susana Ballestrin, DNI 13.782.480, CUIL 27-13782480-4, arg., 18/10/59, docente, cas., domic. real y especial en Av. Dr. H. Pueyrredón 3400, Loc. y Part. de Pilar, Prov. de Bs. As. Autorización por Acta de Asamblea Ordinaria del 07/04/10 a José Luis Marinelli. El Abogado.

C.F. 30.048

## CFD DE CARNA GERARDO Y RIVERA MARTÍN E. Sociedad de Hecho

POR 1 DÍA – 1) Los socios Gerardo Carna y Martín Eduardo Rivera decidieron el 05/01/11 regularizar la sociedad de hecho denominada "CFD de Carna Gerardo y Rivera Martín E. Sociedad de Hecho", adoptando el tipo societario de Sociedad Anónima mediante Escritura N° 1, Folio 1 del 05/01/11 Escritura Adscripta Lorena Laura Delic, Registro N° 19 de Avellaneda, Prov. de Bs. As.; tomando la denominación social "CFD Sudamérica S.A." 2) Gerardo Carna, arg., DNI 14.134.418, CUIT 20-14134418-9, 10/10/60, Ingeniero Químico, divor., domic. real y especial en Río Salado 4176, Loc. de Ezpeleta; Martín Eduardo Rivera, arg., DNI 24.378.882, CUIT 20-24378882-0, 13/03/75, Técnico Químico, cas., domic. real y especial en Av. Caseros 2669, Loc. Don Bosco; ambos Part. Quilmes, Prov. de Bs. As. 3) CFD Sudamérica S.A. 4) Domicilio Legal: Leandro Nicéforo Alem 1380, (1871), Loc. de Dock Sud, Part. de Avellaneda, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad

tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a las siguientes actividades: producción, comercialización, importación, exportación, distribución y transporte de todo tipo de coagulantes, floculantes y otros productos para tratamiento de aguas y efluentes líquidos y sólidos, y para la industria del petróleo, minería, azúcar y otras aplicaciones; como así también el proyecto, ejecución y montaje de plantas de tratamiento de aguas y efluentes líquidos y sólidos. 6) 99 años d/contrato. 7) \$ 699.700. 8) Administración: Directorio compuesto por un mínimo de 1 y máximo de 5 miembros, titulares y suplentes, por 3 ejercicios: Pres. Gerardo Carna; Dir. Supl. Martín Eduardo Rivera. 9) Repr. leg.: Presid.: 10) 31/12. José Luis Marinelli. El Abogado.

C.F. 30.049

## HOPE FUNDS HOLDING S.A.

POR 1 DÍA – Por Escritura Pública N° 368 del 25/11/10, Folio N° 1132, labrada por el Escribano Mariano Diego Miró, Matrícula 4772 se constituyó Hope Funds Holding S.A. Accionistas: Enrique Juan Blaksley Señorans, argentino, nacido el 14/01/1965, DNI 17.286.004, CUIT 20-17286004-5, casado, comerciante, domicilio en Santa Rosa 2801, Barrio La Chacra, Lote 13, Localidad y Partido de San Fernando, Prov. de Bs. As. y Federico Dolinkue, argentino, nacido el 17/8/1971, DNI 22.148.616, CUIT 20-22148616-2, casado, empresario, domiciliado en Sarmiento 643, 1° piso, Sede Social: Barrio La Chacra, Casa 13, calle Santa Rosa 1801, Localidad de Victoria, Partido de San Fernando, Prov. de Bs. As. Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina o en el exterior. A) Actividades de inversión y financieras mediante la participación accionaria, de interés o de parte de interés, en otras sociedades o empresas, nacionales o extranjeras, pudiendo realizar dicha participación en el acto constitutivo de la sociedad o empresa o mediante aportes, suscripción de compra de títulos acciones, debentures o derechos sociales. B) Administrar o disponer de tenencias accionarias o de partes de interés en otras sociedades o empresas, así como brindar asistencia técnica y administrativa a las mismas, cumpliendo en todos los casos con las instrucciones y mandas que le efectúen propietarios de dichas acciones o partes de interés. C) Efectuar aportes financieros en contratos de colaboración empresarial, uniones transitorias de empresas, consorcios y en general cualquier contrato asociativo. D) Tomar o dar todo tipo de garantías personales o reales, gratuitas u onerosas, de terceros o a favor de éstos. E) Tomar o dar todo tipo de préstamos en dinero en moneda nacional o extranjera o en valores de deuda pública o privada, con o sin garantías reales o personales y en general realizar todo tipo de operaciones financieras, salvo aquéllas que requieran el concurso público y las que estuvieren previstas en la Ley de Entidades Financieras para ser realizadas exclusivamente por entidades financieras. A los fines del cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: \$ 12.000, representado por 1.200 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de V.N. \$ 10 cada una y con derecho a 1 voto por acción. Órgano de administración: Presidente: Enrique Juan Blaksley Señorans y Director Suplente: Federico Armando Dolinkue. Por el Plazo de dos ejercicios sociales. No cuenta con órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad le corresponde exclusivamente al Presidente del Directorio. Autorizada en la misma escritura. María Agustina Roca, Abogada.

C.F. 30.053